REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XIX - Nº 153 Bogotá, D. C., viernes 23 de abril de 2010 EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 15 DE 2010

(marzo 23)

Cuatrienio 2006-2010 - Legislatura 2009-2010

Segundo Periodo

Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veintitrés (23) de marzo del dos mil diez (2010), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

El Presidente de la Comisión honorable Senador *Samuel Arrieta Buelvas*, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores:

Arrieta Buelvas Samuel

Cuéllar Bastidas Parmenio

Enríquez Maya Eduardo

García Valencia Jesús Ignacio

Salazar Cruz José Darío

Velasco Chaves Luis Fernando.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán

Benedetti Villaneda Armando

Cáceres Leal Javier Enrique

Rodríguez Rodríguez Carlina

Rojas Jiménez Héctor Helí

Valdivieso Sarmiento Alfonso

Vélez Uribe Juan Carlos.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys

Cortés Torres Marco Alirio

Cristo Bustos Juan Fernando

Gerléin Echeverría Roberto

Mejía Marulanda María Isabel

Petro Urrego Gustavo.

Los textos de las excusas son los siguientes:

Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2010

Doctor

SAMUEL ARRIETA BUELVAS

Presidente Comisión Primera
Senado de la República

Y demás integrantes de la Comisión

Ciudad

Atento saludo:

Comedidamente me permito presentar excusa, por no asistir a la citación de la Comisión Primera, del día de hoy 23 de marzo de 2010, a las 2 p. m., por cuanto fui convocada a reunión oficial de la bancada de la U. Partido al que pertenezco como Senadora y Codirectora Nacional.

Para los fines legales y reglamentarios presento la justificación respectiva, estaré atenta a la nueva citación.

Atentamente,

Firmado por honorable Senadora,

Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu.

AUTORIZACIÓN MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PRIMERA
DEL HONORABLE SENADO

Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2010

Honorable Senadora

ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU

Bogotá

Muy Distinguida Senadora:

Nos permitimos informarle que conforme a la Resolución número 54 del 3 de octubre de 2006, ha sido autorizada como excusa válida para la inasistencia a la sesión de la Comisión Primera del Senado, celebrada el día 23 de marzo del año en curso, la presentada por usted para asistir a la reunión de bancada.

Atentamente,

El Presidente,

Samuel Arrieta Buelvas.

El Vicepresidente,

Marco Alirio Cortés Torres.

El Secretario General Comisión Primera honorable Senado,

Guillermo León Giraldo Gil.

* * *

Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2010

Doctor

GUILLERMO LEÓN GIRALDO

Secretario General

Comisión Primera

Ciudad

A solicitud del honorable Senador Roberto Gerléin E., le informo que por razones de salud, conforme al certificado médico que adjunto, le es imposible concurrir a las sesiones de la comisión de esta semana, ya que debe proceder a atender las órdenes médicas.

Atentamente,

Lina Mogollón,

Asistente.

Nota. Se anexa incapacidad médica del doctor Edilberto Roncallo Fandiño Cardiología-Hemodinamia del 17 de marzo al 27 de marzo del 2010, documento que reposa en los archivos de la Comisión Primera y en la Comisión de Acreditación Documental.

* * *

Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2010

Doctor

SAMUEL ARRIETA BUELVAS

Presidente Comisión Primera
Senado de la República

Y demás integrantes de la Comisión

Ciudad

Respetado señor Presidente:

Con la presente me permito presentar excusa, por no asistir a la citación de la Comisión Primera, del día de hoy 23 de marzo de 2010, a las 2 p. m., por cuanto fui convocada a reunión oficial de la bancada de la U. Partido al que pertenezco.

Para los fines legales y reglamentarios presento la justificación respectiva, estaré atenta a la nueva citación.

Atentamente,

María Isabel Mejía Marulanda,

Senadora de la República.

AUTORIZACIÓN MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PRIMERA
DEL HONORABLE SENADO

Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2010

Honorable Senadora

MARÍA ISABEL MEJÍA MARULANDA

Bogotá

Muy distinguida Senadora:

Nos permitimos informarle que conforme a la Resolución número 54 del 3 de octubre de 2006, ha sido autorizada como excusa válida para la inasistencia a la sesión de la Comisión Primera del Senado, celebrada el día 23 de marzo del año en curso, la presentada por usted para asistir a la reunión de bancada.

Atentamente,

El Presidente,

Samuel Arrieta Buelvas.

El Vicepresidente,

Marco Alirio Cortés Torres.

El Secretario General Comisión Primera honorable Senado,

Guillermo León Giraldo Gil.

* * *

Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2010

Doctor

SAMUEL ARRIETA BUELVAS

Presidente Comisión Primera
Senado de la República

Y demás integrantes de la Comisión

Ciudad

Respetado señor Presidente:

Con la presente me permito presentar excusa, por no asistir a la citación de la Comisión Primera, del día de hoy 23 de marzo de 2010, a las 2 p. m., por cuanto fui convocado a reunión oficial de la bancada de la U. Partido al que pertenezco.

Para los fines legales y reglamentarios presento la justificación respectiva, estaré atento a la nueva citación.

Atentamente,

Marco Alirio Cortés Torres,

Senador de la República.

AUTORIZACIÓN MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PRIMERA
DEL HONORABLE SENADO

Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2010

Honorable Senador

MARCO ALIRIO CORTÉS TORRES

Bogotá

Muy distinguido Senador:

Nos permitimos informarle que conforme a la Resolución número 54 del 3 de octubre de 2006, ha sido autorizada como excusa válida para la inasistencia a la sesión de la Comisión Primera del Senado, celebrada el día 23 de marzo del año en curso, la presentada por usted para asistir a la reunión de bancada.

Atentamente,

El Presidente,

Samuel Arrieta Buelvas.

El Vicepresidente,

Marco Alirio Cortés Torres.

El Secretario General Comisión Primera honorable Senado,

Guillermo León Giraldo Gil.

* * *

Bogotá, D. C., 25 de marzo de 2010

Doctor

GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL

Secretario

Comisión Primera Constitucional

Honorable Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor Giraldo:

La presente para solicitarle muy cordialmente me excuse por no asistir a la sesión de la honorable Comisión Primera del Senado del día martes 23 de marzo de 2010, por encontrarme atendiendo una urgencia médica que me imposibilitó cumplir con mi compromiso senatorial.

Atentamente,

Juan Fernando Cristo Bustos,

Senador de la República.

Anexo: Copia de la excusa médica expedida por el Hospital San José, la cual se encuentra en los archivos de la Comisión Primera de Senado y la Comisión de Acreditación Documental.

* * *

Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2010

Doctor

SAMUEL ARRIETA BUELVAS

Presidente

Comisión Primera

Senado de la República

Ciudad

Asunto: Excusa inasistencia sesión del día 23 de marzo de 2010.

Respetado doctor:

Por instrucciones del Senador Gustavo Petro Urrego, me permito solicitar excusa de inasistencia a la sesión del día de hoy, 23 de marzo, por encontrarse fuera de la ciudad, cumpliendo algunas invitaciones.

Agradezco su colaboración.

Cordial Saludo,

Jesusita Quiros G.,

Asistente parlamentario.

Tels. 3823438 – 39.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 2:35 p. m., la Presidencia declara abierta la sesión con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

CUATRENIO 2006 - 2010 LEGISLATURA 2009 - 2010

SEGUNDO PERIODO

DÍA: martes 23 de marzo de 2010

Lugar: Salón Guillermo Valencia - Capitolio Nacional

Hora: 2:00 p. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Anuncio de proyectos de ley para primer debate

III

Lo que propongan los honorables Senadores

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Samuel Benjamín Arrieta Buelvas.

El Vicepresidente,

Marco Alirio Cortés Torres

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos de ley para primer debate

Por Secretaría se da lectura a los proyectos que por disposición de la Presidencia se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

1. Proyecto de ley número 21 de 2009 Senado, *por la cual se regula el proceso de recertificación del personal para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del sector salud.* (Estatutaria).

2. Proyecto de ley número 25 de 2009 Senado, *por medio de la cual se establecen los principios y orientaciones de la Transformación Social.*

3. Proyecto de ley número 24 de 2009 Senado, *por la cual se dictan disposiciones en materia de racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos y se establecen parámetros para el uso de medios electrónicos en la Administración Pública.*

4. Proyecto de ley número 149 de 2009 Senado, *mediante la cual se reviste al Presidente de la República de Precisas facultades extraordinarias en aplicación del numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones en relación con el funcionamiento del Consejo Nacional Electoral*.

5. Proyecto de ley número 28 de 2009 Senado, *por la cual se modifica el artículo 86 de la Ley 136 de 1994 al exigir la profesionalización de los alcaldes del país.*

6. Proyecto de ley número 99 de 2009 Senado, *por la cual se expiden normas orgánicas en materia de ordenamiento territorial en desarrollo de los artículos 286, 329 y 330 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*.

7. Proyecto de ley número 02 de 2009 Senado, *por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de las comunidades afrocolombianas e indígenas en los niveles decisorios de la Administración Pública.*

8. Proyecto de ley número 135 de 2009 Senado, *por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia*, *acumulado Proyecto de ley número 155 de 2009 Senado, por medio de la cual se establece el procedimiento para resolver los diferendos limítrofes*.

9. Proyecto de ley número 117 de 2009 Senado, *por la cual se modifican los artículos 79 y 84 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.*

10. Proyecto de ley número 23 de 2009 Senado, *por medio de la cual se establece el tratamiento de los delitos menores.*

11. Proyecto de ley número 127 de 2009 Senado, *por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

12. Proyecto de ley número 186 de 2009 Senado, *por la cual se modifica el Código Penal creando el delito de fraude al apoyo económico directo o incentivo*.

13. Proyecto de ley número 82 de 2009 Senado, *por medio de la cual se reducen trámites en materia de obligaciones alimentarias, se implementa el programa PAN, y se dictan otras disposiciones.*

14. Proyecto de ley número 79 de 2009 Senado, *mediante la cual se adoptan medidas de seguridad en las playas y se dictan otras disposiciones.*

15. Proyecto de ley número 75 de 2008 Senado, *por la cual se modifica y derogan algunos artículos de la Ley 65 de 1993.* (Penitenciario y Carcelario) (… de Plenaria a primer debate con informe de Comisión Accidental 2 informes).

16. Proyecto de ley número 154 de 2009 Senado, *por la cual se reforman los artículos 122, 123 y 124, se adicionan los artículos 106, 107, se crea un artículo del Código Penal (Ley 599 de 2000), y se dictan otras disposiciones*. No eximentes de responsabilidad en los tipos penales "muerte del niño o niña que está por nacer", "inducción o ayuda al suicidio" y "homicidio en enfermo".

17. Proyecto de ley número 55 de 2009 Senado, *por medio de la cual se regula el abandono de menores de edad y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia dispone continuar con el siguiente punto del Orden del Día:

III

Lo que propongan los honorables Senadores

Por Secretaría se informa que ha sido radicada la siguiente proposición:

Proposición número 75

El suscrito Senador se permite proponer a la Comisión Primera del honorable Senado de la República,

CONSIDERANDO:

• Que a través de diversos medios de comunicación, se han generado alertas acerca del incremento de los crímenes en las principales ciudades del país.

• Que los alcaldes han venido adoptando medidas dirigidas a combatir la criminalidad, tales como: Programas de Desarme, Prohibición de circulación de motos con parrilleros, "Hora Zanahoria", etc.

• Que dichas medidas no han logrado mantener las condiciones de seguridad que la ciudadanía merece y exige.

• Que la Política de Seguridad Democrática, que ha ofrecido importantes logros a nivel de las zonas rurales y de las carreteras, se muestra menos eficaz en sus resultados en las ciudades.

• Que es deber del Senado de la República, ejercer el Control Político sobre la ejecución de las acciones y programas desarrollados en virtud de la Política de Seguridad Democrática.

• Que se hace necesario abrir un espacio para el debate que posibilite identificar las causas de la prevalencia e incidencia de los índices de inseguridad en las ciudades, proponer las soluciones y con base en ellos, reformular la Política de Seguridad Democrática.

Cítese para la sesión que la Mesa Directiva disponga a un Debate sobre SEGURIDAD CIUDADANA a los señores: Ministro de Defensa doctor *Gabriel Silva Luján*, Ministro del Interior y de Justicia doctor *Fabio Valencia Cossio*, Departamento Administrativo de Seguridad doctor *Felipe Muñoz Gómez*, Alcalde de Bogotá doctor *Samuel Moreno Rojas*, Alcalde de Medellín doctor *Alonso Salazar Jaramillo*, Alcalde de Cali doctor *Jorge Iván Ospina Gómez*, Alcalde de Barranquilla doctor *Alejandro Char Chaljub*, Alcalde de Bucaramanga doctor *Fernando Vargas Mendoza*, Alcalde de Neiva doctor *Héctor Aníbal Ramírez Escobar*, Alcaldesa de Cúcuta doctora *María Eugenia Riascos Rodríguez*, Alcaldesa de Florencia, doctora *Patricia Farfán Gutiérrez*, Director Nacional Policía Mayor General Óscar *Adolfo Naranjo Trujillo*, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada doctor *Luis Felipe Murgueitio Sicard*, Alto comisionado para la Paz doctor *Frank Pearl*, Directora del ICBF doctora *Elvira Forero Hernández*, Directora de Instituto de Medicina Legal doctora *Luz Yanet Forero Martínez*.

Invítese a: Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia doctor *Augusto Ibáñez Guzmán*,

Presidente del Consejo Superior de Judicatura doctor *Francisco Escobar Henríquez*, Procurador General doctor *Alejandro Ordóñez Maldonado*, Fiscal General (E) doctor *Guillermo Mendoza Diago,* Defensor del Pueblo doctor *Vólmar Antonio Pérez Ortiz*, Directora del CTI doctora *Claudia Isabel González Sánchez.*

Para que asistan a la Comisión Primera del Senado y respondan el siguiente Cuestionario:

Ministro de Defensa doctor Gabriel Silva Luján:

1. ¿Bajo qué criterios y parámetros se construyen las cifras delincuenciales? ¿Cuál es la entidad encargada y responsable para construir dichas cifras?

2. Explique la incoherencia entre las cifras de inseguridad y la percepción de los ciudadanos hacia la de seguridad y convivencia. Lo anterior, teniendo en cuenta el caso del Distrito Capital, las cifras han disminuido y sin embargo, los ciudadanos se sienten inseguros.

3. ¿Qué programas educativos de sensibilización se han implementado para la prevención de la inseguridad ciudadana?

4. ¿Hasta qué punto (argumente con cifras desde los últimos ocho años) los ciudadanos manifiestan credibilidad hacia la fuerza pública.

Alcaldes citados:

1. Cómo en la actualidad opera el sistema de articulación entre la Policía Nacional y los municipios, su percepción frente a la operatividad actual.

2. ¿Considera usted, que puede existir un nivel de criminalidad oculta, es decir, que un buen porcentaje de casos de delincuencia común a ciudadanos que no se acercan al sistema judicial?

Director Policía Nacional Mayor General Óscar Adolfo Naranjo Trujillo:

1. ¿Con qué procedimientos y canales cuenta actualmente la Policía Nacional para que la ciudadanía interponga las denuncias? ¿Cuál es la brecha entre los índices delincuenciales y las demandas interpuestas?

2. ¿Qué permanencia tienen los Comandantes de la Policía Nacional, en cada una de las zonas a las que son asignados? Establezca un promedio de tiempo.

3. ¿Qué tipo de articulación existe entre los gobiernos locales y la Policía Nacional? Explique la coordinación existente.

4. Pregunta Policía Nacional. ¿Cuáles han sido los avances del Plan de Vigilancia Comunitaria en las ciudades en las que se ha adoptado?

5. ¿Con qué presupuesto ha contado los últimos diez años la Policía Comunitaria en las principales ciudades del país?

Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada doctor Luis Felipe Murgueitio Sicard:

1. ¿Cuáles son los datos que su entidad maneja en cuanto a las empresas de vigilancia privada legales con relación a las ilegales? ¿Qué plan de contingencia se está implementando para combatir dichas empresas ilegales?

2. ¿Qué injerencia ha tenido la entidad que usted actualmente lidera en la Política de Seguridad Ciudadana Integral para el país? ¿Cuál ha sido su rol y su aporte?

Alto Comisionado para la Paz doctor Frank Pearl:

1. ¿Cuáles han sido los logros en los programas de reinserción a la vida civil de los grupos desmovilizados? Sopórtelo con estadísticas.

Directora del ICBF doctora Elvira Forero Hernández:

1. ¿Cuáles son las cifras de menores involucrados en los actos delictivos en Colombia?

Procurador General de la Nación doctor Alejandro Ordóñez Maldonado:

1. ¿Con qué cifras cuenta su Entidad con respecto a la violación de Derechos Humanos en materia de seguridad?

Fiscal General de la Nación (e) doctor Guillermo Mendoza Diago:

1. ¿Cuál es la causa para que muchas evidencias y solicitudes de prueba de la Fiscalía sean rechazadas por los Jueces de Control de Garantías, con lo cual parecería que existe poca capacitación de algunos funcionarios de la entidad, con la consecuente pérdida de recursos del Estado y avance de la impunidad?

2. ¿Cómo pueden mejorarse los indicadores de atención de casos bajo el nuevo sistema, principalmente de aquellos donde no ha existido flagrancia o se requiere mayor especialidad en el manejo de la prueba, y que hoy pudiera decirse tienen colapsado el sistema?

3. ¿Qué medidas ha tomado la Fiscalía para evitar que se produzcan libertades por vencimiento de términos en delitos de mayor impacto? (Refiriéndose a Falsos Positivos)

4. ¿Cuáles medidas está adoptando la Fiscalía, en materia de capacitación con los nuevos funcionarios y empleados que están ingresando a la institución como consecuencia del concurso de méritos?

5. ¿Qué plan piensa implementar la Fiscalía para descongestionar los Despachos?

6. ¿Cree usted que se le esté dando una aplicación adecuada al principio de oportunidad, con el fin de ayudar a descongestionar los Despachos judiciales?

Directora de Medicina Legal doctora Luz Yanet Forero Martínez:

1. ¿Cuáles son las cifras oficiales con las que cuenta la entidad que usted dirige sobre homicidios, lesiones personales, lesiones a menores, desaparecidos, violaciones en el país?

Directora del CTI doctora Claudia Isabel González Sánchez:

1. Dado que la Policía Judicial es principalísimo protagonista dentro del Sistema Penal Acusatorio, ¿qué plan o acciones tiene el Cuerpo Técnico esta-

blecidos para mejorar las competencias de sus investigadores, para que pueda existir una medición de sus resultados e impacto frente a la criminalidad?

El presente debate será transmitido por el Canal Institucional y el Canal del Congreso.

Firmado por el honorable Senador,

Hernán Andrade Serrano.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Gracias Presidente, gracias colegas, bienvenidos todos después de esta justa electoral. Creo que si algún tema fue recurrente en la campaña, fue el tema de seguridad urbana, tema de seguridad en las ciudades capitales, en los centros urbanos.

Queremos hacer un análisis con todos los actores del tema, Fiscalía, Procuraduría General de la Nación, los Alcaldes de las ciudades capitales, bueno, en fin, los que tienen que ver con el tema de violencia, Gobierno Nacional, Ministerio de Defensa o Ministerio del Interior, porque este tema de violencia en las capitales viene creciendo es la percepción que tienen los ciudadanos.

Uno encuentra que en las cifras esa percepción no coincide con las cifras, el estudio de la Cámara de Comercio lo cataloga es como una percepción de inseguridad de los ciudadanos, pero no como una, no confronta con las tasas reales de la criminalidad.

Pareciera que la criminalidad oculta, la que no se denuncia está avanzando fuertemente en las ciudades, pero que este es el tema y esta es la comisión y este es el escenario Presidente, para hacer ese debate respectivo por televisión, cuando usted pueda coordinar con la Presidencia, este es un buen debate, porque es el tema que nos ocupa a todos los ciudadanos en Colombia. Muchas gracias Presidente, muchas gracias colegas y si tienen a bien hacer este debate en este semestre legislativo. Muchas gracias.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista:

Honorables Senadores		
Andrade Serrano Hernán	SÍ	
Arrieta Buelvas Samuel	SÍ	
Cáceres Leal Javier Enrique	SÍ	
Enríquez Maya Eduardo	SÍ	
García Valencia Jesús Ignacio	SÍ	
Rodríguez Rodríguez Carlina	SÍ	
Rojas Jiménez Héctor Helí	SÍ	
Salazar Cruz José Darío	SÍ	
Valdivieso Sarmiento Alfonso	SÍ	
Velasco Chaves Luis Fernando	SÍ	
Vélez Uribe Juan Carlos	SÍ	
Total de votos	**11**	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

TOTAL DE VOTOS: 11

POR EL SÍ: 11

POR EL NO: 0

En consecuencia ha sido aprobada la Proposición número 75.

La Secretaría informa que se ha agotado el Orden del Día para la presente sesión.

Siendo las 3:00 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 6 de abril de 2010, a partir de las 10:00 a. m., en el salón Guillermo León Valencia – Capitolio Nacional.

El Presidente,

Samuel Arrieta Buelvas.

El Vicepresidente,

Marco Alirio Cortés Torres

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

* * *

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 16 DE 2010

(abril 6)

Cuatrienio 2006-2010 - Legislatura 2009-2010

Segundo periodo

Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día seis (6) de abril del dos mil diez (2010), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

El Presidente de la Comisión honorable Senador *Samuel Arrieta Buelvas*, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Arrieta Buelvas Samuel

Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys

Cortés Torres Marco Alirio

Cuéllar Bastidas Parmenio

Enríquez Maya Eduardo

Gerléin Echeverría Roberto.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán

Benedetti Villaneda Armando

Cáceres Leal Javier Enrique

Cristo Bustos Juan Fernando

García Valencia Jesús Ignacio

Rodríguez Rodríguez Carlina

Rojas Jiménez Héctor Helí

Salazar Cruz José Darío

Valdivieso Sarmiento Alfonso

Velasco Chaves Luis Fernando

Vélez Uribe Juan Carlos.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Mejía Marulanda María Isabel

Petro Urrego Gustavo.

Los textos de las excusas son los siguientes:

SR-100406-154

Bogotá, D. C., abril 06 de 2010

Señor doctor

GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL

Secretario General Comisión Primera

Senado de la República

Ciudad

Ref.: Excusa sesión Comisión Primera

Respetado doctor Giraldo:

Por instrucciones de la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda, me permito informar que por motivos de cierre del Aeropuerto Matecaña de Pereira por mal tiempo, no le fue posible asistir a la sesión de la Comisión el día de hoy martes 6 de abril de 2010 tal como consta en el certificado que adjunto; agradezco se sirva dar traslado de la presente al señor Presidente de la Comisión y demás miembros de la Mesa Directiva.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

Diego Mauricio Ríos,

Asistente Senatorial.

Anexo: Certificación de Avianca (Documento que reposa en los archivos de la Comisión de Acreditación Documental y en la Comisión Primera de Senado)

* * *

Bogotá, D. C., 6 de abril de 2010

Doctor

SAMUEL ARRIETA BUELVAS

Presidente

Comisión Primera

Senado de la República

Ciudad

Asunto: Excusa inasistencia sesión del día 6 de abril de 2010.

Respetado doctor:

Por instrucciones del Senador Gustavo Petro Urrego, me permito solicitar excusa de inasistencia a la sesión del día de hoy, 6 de abril, por encontrarse fuera de la ciudad, cumpliendo algunas invitaciones.

Agradezco su colaboración.

Cordial saludo,

Firmado por:

Jesusita Quirós G.,

Asistente parlamentario-

Tels.: 3823438/39.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:27 a. m., la Presidencia declara abierta la sesión con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2006-2010 LEGISLATURA 2009-2010

SEGUNDO PERIODO

Día: martes 6 de abril de 2010

Lugar: Salón Guillermo León Valencia - Capitolio Nacional

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de las Actas número 9 del 10 de noviembre de 2009, 10 del 18 de noviembre de 2009, 11 del 19 de noviembre del 2009, 12 del 24 de noviembre de 2009, 13 de 1° de diciembre de 2009 y 14 del 9 de diciembre de 2009 Gacetas números 39, 38, 40, 41, 42 de 2010

III

Consideración y votación de proyectos para primer debate

1. Proyecto de ley número 21 de 2009 Senado, *por la cual se regula el proceso de recertificación del personal para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del sector salud.* (Estatutaria).

Autora: honorable Senadora *Dilian Francisca Toro Torres.*

Ponente primer debate: honorable Senadora *María Isabel Mejía Marulanda.*

Comisión Accidental: honorables Senadores *María Isabel Mejía Marulanda, Juan Carlos Vélez Uribe, Jesús Ignacio García* y *Luis Fernando Velasco Chaves.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 595 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 943 de 2009.

2. Proyecto de ley número 25 de 2009 Senado, *por medio del cual se establecen los principios y orientaciones de la Transformación Social.*

Autora: honorable Senadora *Cecilia López Montaño.*

Ponentes primer debate: honorables Senadores *Javier Cáceres Leal* (Coordinador), *Samuel Arrieta Buelvas, Hernán Andrade Serrano, Parmenio Cuéllar Bastidas, Jesús Ignacio García Valencia, Armando Benedetti Villaneda, Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 596 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1108 de 2009.

3. Proyecto de ley número 24 de 2009 Senado, *por la cual se dictan disposiciones en materia de racionalización de trámites y procedimientos adminis-*

trativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos y se establecen parámetros para el uso de medios electrónicos en la Administración Pública.

Autor: doctor *Fabio Valencia Cossio*, Ministro del Interior y de Justicia.

Ponentes primer debate: honorables Senadores *Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu* (Coordinadora), *Samuel Arrieta Buelvas, Roberto Gerleín Echeverría, Marco Alirio Cortés Torres, Gustavo Petro Urrego, Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 596 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 851 de 2009.

4. Proyecto de ley número 149 de 2009 Senado, *por la cual se reviste al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias en aplicación del numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones en relación con el funcionamiento del Consejo Nacional Electoral*.

Autores: doctor *Fabio Valencia Cossio*, Ministro del Interior y Justicia y doctor *Óscar Giraldo Jiménez*, Presidente Consejo Nacional Electoral.

Ponente primer debate: honorable *Senador Samuel Arrieta Buelvas.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 921 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1052 de 2009.

5. Proyecto de ley número 28 de 2009 Senado, *por la cual se modifica el artículo 86 de la Ley 136 de 1994 al exigir la profesionalización de los alcaldes del país.*

Autor: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 644 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 887 de 2009.

6. Proyecto de ley número 99 de 2009 Senado, *por la cual se expiden normas orgánicas en materia de ordenamiento territorial en desarrollo de los artículos 286, 329 y 330 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Senador *Ernesto Ramiro Estacio.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Parmenio Cuéllar Bastidas.*

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 752 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 978 de 2009.

7. Proyecto de ley número 02 de 2009 Senado, *por el cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de las comunidades afrocolombianas e indígenas en los niveles decisorios de la Administración Pública.*

Autora: honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Samuel Arrieta Buelvas.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 583 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1033 de 2009.

8. Proyecto de ley número 135 de 2009 Senado, *por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia*, *acumulado Proyecto de ley número 155 de 2009 Senado, por medio de la cual se establece el procedimiento para resolver los diferendos limítrofes*.

Autores: Proyecto de ley número 135 de 2009 honorables Senadores *Aurelio Iragorri, Álvaro Pacheco* y *Luis Antonio Serrano.*

Proyecto de ley número 155 de 2009 honorables Senadores *Jorge Eliécer Guevara, Élmer Arenas, Óscar Darío Pérez, Efraín Cepeda, Dilian Francisca Toro* y otras firmas ilegibles.

Ponente primer debate: honorable Senador *Samuel Arrieta Buelvas.*

Publicación proyecto original: Proyecto de ley número 135 de 2009 ***Gaceta del Congreso*** número 910 de 2009.

Proyecto de ley número 155 de 2009 ***Gaceta del Congreso*** número 946 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1066 de 2009.

9. Proyecto de ley número 117 de 2009 Senado, *por la cual se modifican los artículos 79 y 84 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Senador *Luis Emilio Sierra Grajales.*

Ponente primer debate: honorable Senadora *Carlina Rodríguez Rodríguez*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 791 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1106 de 2009.

10. Proyecto de ley número 23 de 2009 Senado, *por medio de la cual se establece el tratamiento de los delitos menores.*

Autor: doctor *Fabio Valencia Cossio*, Ministro del Interior y de Justicia.

Ponentes primer debate: honorables Senadores *Jesús Ignacio García Valencia* (Coordinador), *Eduardo Enríquez Maya, Juan Carlos Vélez Uribe, Alfonso Valdivieso Sarmiento, Parmenio Cuéllar Bastidas, Samuel Arrieta Buelvas*.

Segundo debate.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 595 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1271 de 2009.

11. Proyecto de ley número 127 de 2009 Senado, *por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Autoras: honorables Representantes y Senadoras *Nancy Patricia Gutiérrez, Dilian Francisca Toro, Griselda Y. Restrepo, Martha Lucía Ramírez, Yolanda Pinto, Zulema Jattin, Liliana Barón, Clara Inés Pinillos, Miryam Alicia Paredes, Adriana Gutiérrez, Amanda Ricardo, Alexandra Moreno, Carmen Cecilia Gutiérrez, Fabiola Olaya, Cecilia López, Gema López, Gloria Stella Díaz, Dayra Galvis, Karime Mota, Elsa Gladys Cifuentes, Liliana Rendón, Lucero Cortés, Gloria Inés Ramírez, María Isabel Urrutia, María Violeta Niño, Nancy Castillo, Piedad Córdoba, Orsinia Polanco, Piedad Zuccardi, Rosmery Martínez, Zaida Marina Yanet*.

Ponente primer debate: honorable Senadora *Carlina Rodríguez Rodríguez.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 850 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1106 de 2009.

12. Proyecto de ley número 186 de 2009 Senado, *por la cual se modifica el Código Penal creando el delito de fraude al apoyo económico directo o incentivo*.

Autor: doctor *Fabio Valencia Cossio*, Ministro del Interior y Justicia.

Ponentes primer debate: honorables Senadores *Alfonso Valdivieso Sarmiento* (Coordinador), *Parmenio Cuéllar Bastidas, Roberto Gerléin Echeverría, Samuel Arrieta Buelvas, Jesús Ignacio García Valencia* y *Armando Benedetti Villaneda.*

Segundo debate.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1099 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1266 de 2009.

13. Proyecto de ley número 82 de 2009 Senado, *por medio de la cual se reducen trámites en materia de obligaciones alimentarias, se implementa el programa PAN y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Senador *Luis Felipe Barrios Barrios.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Héctor Helí Rojas Jiménez.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 730 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1283 de 2009.

14. Proyecto de ley número 79 de 2009 Senado, *mediante la cual se adoptan medidas de seguridad en las playas y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Javier Cáceres Leal.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 730 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1292 de 2009.

15. Proyecto de ley número 75 de 2008 Senado, *por el cual se modifican y derogan algunos artículos de la Ley 65 de 1993.* (Penitenciario y Carcelario). (Devuelto de Plenaria a primer debate con informe de Comisión Accidental 2 informes).

Autores: honorables Senadores *Alexánder López, Javier Cáceres, Luis Carlos Avellaneda, Juan Fernando Cristo* y *Gloria Inés Ramírez.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Gustavo Petro Urrego.*

Segundo debate: honorable Senador *Gustavo Petro Urrego.*

Comisión Accidental: honorables Senadores *Gustavo Petro Urrego* y *Alfonso Valdivieso Sarmiento* (Coordinadores), *Héctor Helí Rojas Jiménez, José Darío Salazar, Juan Carlos Vélez Uribe* y *Samuel Arrieta Buelvas.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 521 de 2008.

Informe Comisión Accidental: ***Gaceta*** número 1294 de 2009 (honorable Senador *Valdivieso, Rojas, Salazar, Vélez y Arrieta*).

Gaceta número 1317 de 2009 (honorable Senador *Gustavo Petro*).

16. Proyecto de ley número 154 de 2009 Senado, *por la cual se reforman los artículos 122, 123 y 124, se adicionan los artículos 106, 107, se crea un artículo del Código Penal (Ley 599 de 2000), y se dictan otras disposiciones*. (No eximentes de responsabilidad en los tipos penales "muerte del niño o niña que esta por nacer", "inducción o ayuda al suicidio" y "homicidio en enfermo").

Autora: honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Alfonso Valdivieso Sarmiento.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 939 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1316 de 2009.

17. Proyecto de ley número 55 de 2009 Senado, *por medio de la cual se regula el abandono de menores de edad y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Senador *José David Name Cardozo.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Marco Alirio Cortés Torres.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 692 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1317 de 2009.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Samuel Benjamín Arrieta Buelvas.

El Vicepresidente,

Marco Alirio Cortés Torres.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación del Actas números 9 del 10 de noviembre de 2009, 10 del 18 de noviembre de 2009, 11 del 19 de noviembre del 2009, 12 del 24 de noviembre de 2009, 13 de 1° de diciembre de 2009 y 14 del 9 de diciembre de 2009, Gacetas números 39, 38, 40, 41, 42 de 2010

La Presidencia abre la discusión de las Actas número 9 del 10 de noviembre de 2009, 10 del 18 de noviembre de 2009, 11 del 19 de noviembre del 2009, 12 del 24 de noviembre de 2009, 13 de 1° de diciembre de 2009 y 14 del 9 de diciembre de 2009 publicadas en las *Gacetas* número 39, 38, 40, 41, 42 de 2010, respectivamente, y cerrada esta informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterán a votación e indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Consideración y votación de proyectos para primer debate

Proyecto de ley número 21 de 2009 Senado, *por la cual se regula el proceso de recertificación del personal para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del sector salud.*

Por Secretaría se informa que la ponente honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda no ha podido llegar a la sesión por inconvenientes en el aeropuerto e informa que la Comisión Accidental conformada por los honorables Senadores María Isabel Mejía Marulanda, Jesús Ignacio García Valencia, Juan Carlos Vélez Uribe, Luis Fernando Velasco, presentó el informe y aclara que el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia no lo firmó.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de la Comisión Accidental.

Por Secretaria se da lectura al siguiente informe de la Comisión Accidental:

Comisión Accidental

Proyecto de ley 021 de 2009 Senado, *por la cual se regula el proceso de recertificación del personal para el ejercicio de los profesionales y ocupaciones del sector salud.*

El día 24 de noviembre de 2009 siendo las 8:40 a. m. nos reunimos los integrantes de la Comisión Accidental creada para el estudio del Proyecto de ley número 021 de 2009 Senado, a la reunión asistió:

• Senador Héctor Helí Rojas a las 8:00 a. m. y al no encontrar a las personas de la reunión debió ausentarse.

• Doctora María Elena de Crovo como Asesora de la Senadora María Isabel Mejía.

• Doctor Leonardo Martínez como Asesor del Senador Juan Carlos Vélez.

A esta reunión también asistió el doctor Luis Carlos Ortiz como director de Recursos Humanos del Ministerio de la Protección Social y la doctora Diana Hincapié, Asesora de la Dirección, y la doctora María Fernanda Atuesta, en representación de las sociedades científicas.

Durante la reunión se expuso el proyecto de ley y se aclararon varios puntos del proyecto de ley del cual los senadores, a través de sus representantes y el Senador Héctor Helí, expresaron el apoyo al proyecto; sin embargo, por solicitud del Senador Luis Fernando Velasco se estudió la solicitud de incluir una proposición que modifica el proyecto en el sentido de generar la obligación a las entidades del sector salud de promover y facilitar el acceso de su talento humano a programas de formación continua.

La propuesta se concreta de la siguiente manera:

"Artículo 12. Formación continua. Las entidades del sector salud deberán promover y facilitar el acceso de sus profesionales, técnicos, tecnólogos y auxiliares en salud, a programas de formación continua, independiente del tipo de vinculación. Los permisos otorgados para dicha capacitación deberán ser remunerados, lo anterior orientado a mantener y desarrollar las competencias de cada profesión u ocupación en un marco ético y de sensibilidad humana".

De esta propuesta estuvieron de acuerdo los asistentes y se procedió a anexarla a esta Acta de la Comisión accidental con el fin de ser tenida en cuenta en el debate e incluirse como proposición modificatoria al artículo duodécimo de educación continuada.

De igual manera, y ante el interés que existe por parte de los congresistas y actores del sistema frente al proyecto de ley, se decidió darle impulso para ser aprobado en la Comisión Primera del Senado y por solicitud del Ministerio de la Protección social se trabajará en la ponencia para segundo debate en algunas observaciones en las que se encuentran trabajando.

Firmado: honorables Senadores *María Isabel Mejía Marulanda, Juan Carlos Vélez Uribe, Luis Fernando Velasco Chaves*.

La Presidencia dispone continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 25 de 2009 Senado, *por medio de la cual se establecen los principios y orientaciones de la Transformación Social.*

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia suscrito por los honorables Senadores *Javier Cáceres Leal* (Coordinador), y *Parmenio Cuéllar Bastidas*.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra a la autora, honorable Senador Cecilia López Montaño:

Muchas gracias, señor Presidente. Como ustedes saben es la tercera vez que tratamos de discutir este proyecto que lo considero hoy más que nunca como absolutamente trascendental, le he distribuido a los señores miembros de la Comisión un documento donde hago las explicaciones pertinentes de qué se trata y quisiera, muy rápidamente, les incluyo una carta que les envía el señor Ministro de Hacienda porque realmente la posición más dura en contra del proyecto ha sido la del Ministro de Hacienda, yo converse con él y le dije claramente como han cambiado las circunstancias que hacen que este proyecto hoy sea absolutamente prioritario, converse con él y me dijo que estaba de acuerdo en revisar la posición del Ministerio de Hacienda.

Muy rápidamente, yo quiero decirles que en la historia de la presentación de esta ley, la primera vez que se presentó, honorables Senadores, hubo una posición del Ministerio de Hacienda diciendo que en estos derechos lo que busca la ley de transformación social es hacer equiparable este cambio que se tiene que dar en la economía con un cambio que se tiene que dar en lo social y lo que busca la ley es básicamente decirle al Ejecutivo que defina según su leal entender con toda la participación de los actores de la sociedad cuáles son los contenidos de los derechos económicos y sociales.

Mire, si nosotros hubiéramos definido el contenido del derecho a la salud hoy no tendríamos la crisis que estamos viviendo; entonces, cuando se presentó la ley el argumento era que los derechos económicos y sociales no eran derechos fundamentales, pero la situación ha cambiado drásticamente. Primero, la Sentencia de la Corte la T-760 dice claramente que el derecho de la salud sí es un derecho fundamental, lo cual hace que todos estos derechos económicos y sociales sean derechos fundamentales y no secundarios como se dijo en principio.

Pero hay un hecho más y es el protocolo facultativo que abrió las Naciones Unidas, hoy en día, Colombia adquirió un compromiso de ajustarse a este mandato internacional de los derechos económicos y sociales, pues bien el 24 de septiembre del 2009 se abrió para la firma el protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Sociales y Económicos un instrumento para desarrollar eso que el Gobierno colombiano firmó desde 1976; Colombia suscribió el acuerdo de derechos económicos y sociales, pero hoy en día a un protocolo en las Naciones Unidas que los países deben firmar para hacerlo realidad y esto ayuda a Colombia porque si no define cuál es el contenido de los derechos, si no lo define el Ejecutivo se lo sigue definiendo el sector judicial por el lado de la tutela.

Los gobiernos que ya han firmado el protocolo son en América Latina: Argentina, Uruguay, Ecuador, Chile, Paraguay, Guatemala y El Salvador, yo le he venido insistiendo al Gobierno colombiano que dado que suscribió desde 1976 el Pacto Mundial de Derechos Económicos y Sociales tiene que firmarlo. Pero además de firmarlo yo creo que tenemos que sacar adelante esta ley estatutaria que no define cuáles son los derechos, sino simplemente le dice al Ejecutivo que debe empezar a definir, es un mandato al Ejecutivo empezar a definir de acuerdo con los distintos sectores en qué consisten los contenidos de estos derechos en salud, en educación, en vivienda, de acuerdo también con las posibilidades fiscales, este proyecto no tiene un compromiso fiscal.

Los países que ya están haciendo estas leyes parecidas a las de transformación social en donde los gobiernos definen que pueden abordar, que pueden enfrentar como el derecho en salud, el derecho en educación, etc., son los siguientes, ya ha habido países como México, como Brasil y muchos otros países como Guatemala y Chile que están trabajando en los derechos; por ejemplo, el Presidente Lagos cuando vino comentó que llevan dos años definiendo el derecho de la salud, que ya le han incluido más de 125 patologías, pero que ha sido una cosa que han venido consensuando con distintos sectores.

Entonces, qué es lo que esta ley de transformación social pretende, pretende que se haga realidad el goce efectivo de los derechos económicos sociales y culturales, eso es el mandato de la Constitución hacer realidad este mandato, pero no trata como lo han tratado de hacer en México de definir en la ley en qué consisten los derechos, aquí respetamos la capacidad que tiene el Ejecutivo de mirar de acuerdo con sus recursos fiscales cómo puede definir estos derechos. Creo que hoy cuando estamos viviendo una crisis tan seria en la salud que será objeto del debate de esta tarde que espero que tengamos el quórum suficiente para hacerlo, es evidente que se hubieran evitado en este país muchos dolores de cabeza si el Ejecutivo y no el Legislativo, si el Ejecutivo y no las tutelas hubieran definido en qué consiste el derecho a la salud; nadie puede forzar un Estado a que vaya más allá de lo que sus recursos le permiten, obviamente estos son derechos que van in crescendo; es decir, cada vez que hayan más recursos pues se aumentan más elementos a los paquetes esenciales, pero no haber tenido un paquete esencial definido como derecho es lo que ha llevado a que las tutelas que hoy son cerca de 2 billones de pesos hayan causado el problema como lo verán en el debate de hoy esa no es la única explicación de la crisis.

Pero el tema que yo quisiera poner aquí y que le puse al señor Ministro de Hacienda, le dije Ministro hágale un favor al próximo Gobierno, deje sobre el tapete el mandato de que el próximo Gobierno tiene que empezar a conformar los equipos de todos los sectores involucrados en cada tema para que vayan definiendo cuáles con los contenidos de los derechos económicos sociales y culturales y que lo miren en términos de las posibilidades fiscales para atenderlos, si esto lo hacemos, va a ser el Ejecutivo, va a ser la sociedad en su conjunto como lo está haciendo Chile el que define los contenidos de los derechos y no el poder judicial por vía de las tutelas.

Por eso, quisiera, por eso, les incluyo los comentarios que van acá y la carta que le mandé al Ministro, el Ministro estuvo de acuerdo en que esto no era un mandato fiscal como se creyó al principio, si son

derechos fundamentales ya lo dijo la Corte y es un gran cambio desde el momento en que se presentó por primera vez la ley hasta hoy, hoy son derechos fundamentales los derechos económicos y sociales y por eso quisiera que se considerara este proyecto y se aprobara. Es una Ley estatutaria que permite abrir un camino para que no se repitan crisis como las que tenemos hoy en salud donde nadie sabe muy bien cuál es el contenido real de ese derecho que el país puede financiar y afrontar. Muchas gracias, señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias, señor presidente, honorables senadores, la senadora autora del proyecto la doctora Cecilia López ha hecho ya una explicación muy concreta de la importancia de este proyecto, no hay duda alguna que la modificación, la gran reforma de la Constitución del 91 en relación con la del 86 es el de haber transformado el Estado de Derecho en nuestro país en un Estado Social de Derecho.

Lo primero que tenemos que decir es que desgraciadamente ese principio, del cual nos enorgullecemos los colombianos de tener un Estado social de derecho, hasta este momento no se ha cumplido, ha sido meramente retórico porque ha faltado ciertamente que el legislador haya desarrollado a través de las leyes pertinentes el contenido del Estado social de derecho. El esfuerzo que hace este proyecto que se denomina de transformación social es el de intentar a través de 3 proyectos de ley que la Senadora ha enunciado, este que estamos discutiendo hoy donde simplemente se enuncian los principios y las orientaciones de la transformación social tendrá que ser seguido por 2 proyectos más, otro que tiene que establecer las reestructuraciones institucionales necesarias para lograr la transformación social y, finalmente, los mecanismos de garantía para asegurar la transformación social.

¿Qué se busca con este proyecto que estamos discutiendo? Primero, que quede establecido en una ley que tiene la jerarquía de esta ley, el principio de la universalidad; a mí me parece que eso es lo más importante, hasta ahora hemos tenido una política social residual, una política social que solamente se limita a tratar de paliar un poco la gran discriminación social que se genera en un país donde el desarrollismo, el capitalismo neoliberal va dejando a mucha gente en condiciones en que no puede acceder especialmente a los derechos fundamentales de la salud y de la educación, porque no solamente son esos 2 derechos, pero son ellos fundamentales.

Entonces, la primera ganancia que vamos a obtener con esta ley es de establecer un principio fundamental de que la política económica del país no puede ser ajena a la finalidad social del Estado social de derecho; es decir, la política económica tiene que estar en función permanente de la realización de los derechos económicos, culturales y sociales de todos los colombianos, lo que equivale a decir que el Estado colombiano existe cabalmente para garantizar la efectividad de esos derechos, no simplemente para que de manera paliativa se le den a ciertos sectores de la sociedad a los marginados ciertas atribuciones, ciertas prerrogativas que hoy no las tienen.

Desde luego que como lo decía la doctora Cecilia López a este proyecto vamos a tener que hacerle ya algunos ajustes en la parte normativa, doctora Cecilia, yo he encontrado en la lectura que hemos hecho ahora porque este proyecto ya lo ha presentado la doctora Cecilia López creo que 3 veces, se ha rendido ponencia en 3 oportunidades y lo que hemos hecho ahora con el senador Cáceres es simplemente presentar como nueva ponencia la que ya se había presentado por un conjunto de senadores, pero yo estaba revisando ahora doctora Cecilia López creo que tenemos que hacer algunos ajustes especialmente en lo que tiene que ver con el derecho al trabajo, con el derecho a la educación y con el derecho a la salud, no solamente lo que usted ya notaba, hoy ya son derechos fundamentales no por conexidad como era antes del derecho a la vida, sino que son derechos fundamentales autónomos esos derechos pero creo que para el segundo debate tenemos que comprometernos a hacer unas modificaciones en el texto toda vez que al hablar del trabajo se habla del trabajo de los menores sin hacer la distinción que establece el Código Laboral en el sentido de que los menores no pueden trabajar: los menores de 14 años. Aquí nos da la impresión, una imprecisión nuestra, no haber corregido eso, aquí queda la impresión de que estamos autorizando el trabajo de los menores y eso no es, lo que se quiere es reglamentar en qué condiciones los menores podrían trabajar, pero lo que establece el Código, el decir entre los 14 y los 18 años, entre los 14 y los 16 en una jornada que establece el Código y en qué tipo de actividad y solamente en trabajo diurno, lo mismo que lo que tiene que ver con los 16 y los 18 también me parece que es importante dejar claro, eliminar por ejemplo el parágrafo segundo del artículo 22. Dice, si por conexidad con el derecho a la salud se encuentra amenazado eso ya desaparece, o vulnerados los derechos a la vida no, hoy ya el derecho a la salud es un derecho fundamental, tenemos que hacerle un ajuste en lo que tiene que ver con esos aspectos y de igual manera lo que tiene que ver con el derecho al ejercicio de la tutela, no puede quedar supeditado el derecho a la tutela, yo pienso que el derecho a la tutela tal como está reglamentado hoy es suficiente, no hay porque ponemos aquí, nosotros pongamos unas condiciones que pueden dificultar el ejercicio del derecho a la tutela.

También yo creo que lo que tiene que ver con el derecho al trabajo y el derecho a la alimentación yo quisiera que tuviéramos la oportunidad de hacerle algunos ajustes porque decir que de igual manera el Estado garantizará que la flexibilización laboral no anule el núcleo esencial del derecho al trabajo, yo pienso que esta cuestión de la flexibilización laboral es algo que tenemos que estudiarla y ponerle unos límites muy concretos, no podemos dejar establecido en la ley la posibilidad de una flexibilidad laboral, tiene que ser meramente transitoria; en primer lugar, en caso de crisis en caso de emergencias sociales, emergencias económicas no puede ser que la posibilidad de la flexibilización laboral quede abierta, me da la impresión de que se nos quedó de esa manera,

yo digo que se nos quedó porque yo también soy ponente de este proyecto y debimos hacerle los ajustes del caso y el derecho a la alimentación de igual manera, pero como le digo el proyecto es maravilloso y yo pido a la comisión que lo votemos favorablemente con el compromiso que para el segundo debate le vamos a hacer los ajustes que nos permita que este proyecto sea realmente una contribución, como lo es, al desarrollo de la política social de nuestro país. Muchas gracias, señor presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Le pregunto yo señor ponente ¿esta es una ley estatutaria?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Sí, es estatutaria y requiere de mayoría absoluta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Como seguramente van a votar este proyecto yo quiero decir algo para justificar mi voto favorable a esta iniciativa.

Indudablemente, la doctora Cecilia como autora del proyecto y el doctor Parmenio como ponente han sido muy claros muy asertivos y muy explícitos en el tratamiento del tema, yo los felicito por la propuesta y por las ponencias que repetidamente han rendido.

En el caso del Partido Liberal yo diría que es una obligación moral votar este proyecto y obviamente con mucho respeto uno invitaría al Social Conservatismo que así se llamó durante una época que hoy no se llama Social Conservatismo, sino Partido Conservador colombiano pero que no por eso ha abandonado el tema social y uno invita desde luego a las otras fuerzas democráticas aquí representadas que también tienen una visión y un contenido social en sus programas a que respalden este proyecto.

Yo tendría muchos argumentos para explicar mi voto, pero voy a tomar el de la propia autora del proyecto la doctora Cecilia López para decirlo, porque considero en el caso de mi Partido una obligación moral votar afirmativamente el proyecto.

El Partido Liberal tiene que reclamar gran parte del contenido social de la Constitución del 91, desde luego que allí voces tan interesantes como las de Misael Pastrana, la de Álvaro Gómez y la de otros distinguidos conservadores contribuyeron a diseñar un modelo de Estado y este tema es un tema de modelo de Estado, hay dentro del contexto político colombiano algunos me acuerdo del doctor Fernando Londoño Hoyos algunos sectores ultraconservadores o ultraderechistas a quienes no les gusta el modelo de Estado social de derecho, les gusta el modelo capitalista de Estado y no cualquier capitalismo, sino el capitalismo puro, el capitalismo clásico, paradójicamente el más liberal de los Estados, el Estado liberal, el Estado gendarme, el Estado que surge allá de la Revolución Francesa en el cual el gobernante se debe limitar a dar seguridad y a garantizar un orden público en el que los comerciantes, los burgueses, los que pueden van al mercado y a través de la oferta y la demanda logran satisfacer sus intereses. Esa gente que defiende ese capitalismo clásico salvaje no es una gente que no tenga argumentos, tienen muy buenos argumentos, incluso hoy día hay pensadores muy importantes, me acuerdo de Friedrich Hayek y de Nozick, el gran teórico del Estado mínimo, que siguen reclamando que el individuo tiene derecho, y esa es pura filosofía liberal clásica, a labrarse su bienestar y hacer su propio plan de vida que no tiene porque recurrir al Estado cuando le duele algo o cuando tiene hambre o cuando siente frío o cuando se enferma porque tiene derecho a darse la propia satisfacción de sus necesidades y a eso hoy día lo llaman Neoliberalismo.

Ese capitalismo clásico y ese Neoliberalismo que son un modelo de Estado, desde luego, niegan que haya derechos económicos sociales y culturales que se puedan calificar como derechos fundamentales, para ellos basta, como dijeron los revolucionarios de la Revolución Francesa, basta con que allá seguridad y lo que hay que garantizar especialmente el derecho a la propiedad privada y el derecho a la igualdad, pero a una igualdad formal no a una igualdad material y el derecho a la libertad ante todo libertad, pero igualdad formal.

Pues bien, todas esas teorías, todas esas doctrinas son muy respetables, les insisto que en Colombia todavía hay un sector del Partido Conservador y del Uribismo que dicen que la salud no es un derecho fundamental, la alimentación no es un derecho fundamental, la educación, el trabajo y la vivienda y la seguridad social no son derechos fundamentales y hay muchos escritos, insisto en el doctor Fernando Londoño […] que tratan de argumentar que los derechos económicos sociales y culturales, son apenas cláusulas programáticas. Es decir, cláusulas, programas para cumplirse cuando se pueda, cuando haya plata, un poco la oposición del Ministro de Hacienda en su primera carta es esa, si cuando tengamos dinero les damos salud, les damos educación, le damos vivienda, le damos alimentación y le damos seguridad social a todos. Esa es una visión retrógrada de lo que debe ser el Estado moderno.

E insisto, es una visión muy liberal, acogida por conservadores, muy fundamentalistas y muy extremos, pero es una noción o una teoría basada en principios de la filosofía liberal, no del Partido Liberal colombiano, sino de la filosofía liberal clásica.

Yo como liberal y estaba hablando en nombre de la bancada, aunque solo ha llegado el doctor Jesús Ignacio, asumo por el contrario que si la Constitución habla como decía Cecilia López, de un Estado social de derecho, uno ni siquiera debería detenerse a preguntar cuál es el modelo de Estado que más nos conviene.

Porque eso lo hizo el Constituyente y eso está en la Constitución, por mucho que me guste la teoría del doctor Londoño Hoyos, de que la salud no es un derecho fundamental, yo no puedo como Congresista trabajar en esa línea, porque la Constitución me impone trabajar en la línea de que este es un Estado social de derecho y el doctor Parmenio Cuéllar de-

cía: en el Estado social de derecho hay una noción de la que se habla en el proyecto, que es la fundamental y que es la más moderna teoría del Estado, es la noción del mínimo vital.

El mínimo vital, la noción del mínimo vital que ha sido desarrollada pues por todos los pensadores europeos del Estado social de derecho, especialmente por Robert Alexy y los demás que se han ocupado de este tema de los derechos económicos sociales y culturales, se fundamenta en que no se trata dignamente al ser humano a quien no se le da alimentación, trabajo, educación, seguridad social en salud y en pensiones y vivienda. Son seis derechos que constituyen el núcleo vertebral de lo que debe hacer un Estado.

Lo mínimo que le debemos dar a la gente son esos seis derechos. Porque si no le damos esos derechos no los estamos tratando como seres dignos, se está tratando como ser indigno al analfabeta, al hambriento, al enfermo, al desempleado, al que no tiene acceso a una pensión, todos esos terminan siendo seres tratados sin respeto a su dignidad de seres humanos.

Ese es el tema del mínimo vital, también llamado mínimo existencial o mínimo social. Y desde luego no se trata, señores Senadores, de darles a todos lo máximo, no se trata de darles todo lo que pidan, ni siquiera de darles lo mismo que se le da al que más tiene, se trata de darle a todos un mínimo, una base que les permita vivir con dignidad. Eso para el Partido Liberal, doctor Jesús Ignacio, no solo es claro, sino que es un mandato y es un principio moral que debemos defender.

En estas teorías del Estado, es muy nombrada una frase de un novelista francés, Anatol France, se burlaba de los teóricos del Estado de derecho, de los teóricos del Estado Liberal clásico que surge de la Revolución Francesa, y les decía, Anatol France, a todos esos sabios que construyeron esa visión liberal del Estado que desde luego era muy importante porque era la superación del Estado absolutista, les decía Anatol France, doctora Cecilia, como es ese Estado de derecho que ustedes pregonan, en el que se prohíbe por igual a los ricos y a los pobres pedir limosna, robar y dormir bajo los puentes.

Como es ese Estado que a todos nos dice que somos libres y que somos iguales y que podemos ir al mercado a competir y que no ve que naturalísticamente el hombre es desigual y que no le podemos dar lo mismo al tuerto que al ciego, o al que tiene sus dos ojos o al que tiene una visión 20 sobre 20 o al miope o al hipermetrópico, etc., etc.

Hay que discriminar, porque la naturaleza ha discriminado y hay unos más capaces de triunfar en el mercado hay unos menos capaces y hay otros que definitivamente no sirven para ir al mercado.

Incluso llevándolos al mercado, allí van a fracasar y ver arruinado su plan de vida. Por eso necesitamos un Estado que discrimine positivamente y esa discriminación positiva, esa discriminación a favor de los más débiles, no se logra sino a través de la más amplia y mejor prestación de servicios públicos en estos seis campos que constituyen el mínimo vital. El Estado no tiene otra razón dentro del modelo de Estado Social, que la de procurar el bienestar general, y ese bienestar no es con discursos, sino con servicios públicos de salud, educación, de vivienda, de alimentación, de seguridad social en salud y en pensiones. Es decir, de procurar un mínimo vital.

Yo termino aquí esta primera parte de mi intervención para invitarlos a reflexionar sobre un tema tan fundamental como es la defensa de nuestro modelo de Estado social que como le digo a los amigos conservadores, a veces tiene más de conservador que de liberal en el sentido de los partidos colombianos.

Segundo. Lo decía Cecilia López, aquí todos hablamos del Estado Social de Derecho, incluso el Presidente Uribe habla de un Estado comunitario que es como una prolongación del Estado Social de Derecho según él, de un Estado donde las decisiones se deben tomar colectivamente consultando con las comunidades y tratando de armonizar intereses en debates públicos, en debates democráticos, pero así como todos pregonamos el Estado Social, incluso nos da pena que nos puedan tratar de "antisociales", en el sentido político del término, todos defendemos lo social y lo social y venimos de unas campañas de hablar de lo social y de lo social y de lo social.

Pero también tenemos otra queja al lado de esta y es que la Corte Constitucional legisla y es que los jueces hacen todo y los jueces le crean inmensos problemas a la Administración. Y decimos, es que millones de tutelas y miles de acciones de los jueces están acabando con el presupuesto de la nación.

No sabemos hasta dónde llega el monto de las acciones de distinto orden que están interponiendo los ciudadanos. Pero no hacemos nada para que cada vez más los derechos no se reclamen ante los jueces, sino que sean ofrecidos por el Estado a los ciudadanos.

Está superestudiado y demostrado que si hubiese una buena política pública de salud, en el que se ofreciese un mínimo de acceso de todos los ciudadanos, seguramente no habría tutelas en el tema de la salud y si las pensiones se pagaran a tiempo y si las prestaciones sociales se pagaran a tiempo, seguramente no habría tutelas ni acciones para pedir que les paguen la pensión o que les paguen el salario o que les consignen las prestaciones.

El remedio para que los jueces no tengan que hacer todo, son las políticas públicas de un Estado que entienda que tiene la función social de dar bienestar, y no solo la función elemental de dar seguridad para que el que más pueda más coma, en un capitalismo salvaje.

Resulta, señores Senadores, por último, que eso de que los jueces tengan que hacerlo todo, termina siendo también muy ineficiente, el gran problema de los derechos económicos, sociales y culturales que ya están definidos como fundamentales, así no se apruebe esta ley. Ya hay una doctrina constitucional y una doctrina internacional en las Cortes Internacionales de Derechos Humanos que consideran algo elemental y es que la salud es un derecho fundamental.

Que la educación es un derecho fundamental, que la alimentación es un derecho fundamental, que la vivienda es un derecho fundamental, eso no se discute

sino en círculos subdesarrollados y algunos Estados tercermundistas que todavía lo dicen; pero la salud será fundamental, no porque el doctor Londoño dijo que eso era apenas una cláusula programática, pero vayan ustedes a una clínica. Esos traumas que padece uno en esas clínicas, yo tuve que ir a una clínica a una operación de algún familiar y eso es traumático. Cuando yo entraba con mi familiar a la operación, sale un poco de gente llorando, porque se les acaba de morir su familiar y entonces entra uno y ahí comienza a entender que el derecho a la salud es la propia vida, es el más fundamental de los derechos.

Yo siempre recuerdo una frase de Roberto Gerléin que no la dijo para el derecho a la salud, sino filosofía general de la que hablamos nosotros, dice Roberto Gerléin; es que el mal ajeno es muy llevadero. Pero el mal propio es terrible. Ver, como vi ayer, las filas de los enfermos, de los que tienen carné y de los que no lo tienen, de quienes pueden pagar el copago y de quienes no lo pueden pagar, de quienes tienen que esperar horas y horas y de quienes no tienen que esperar menos, todo eso es un drama demasiado grande, como para que nos pongamos aquí a discutir si eso es un derecho fundamental o no.

Eso es la vida propia, la salud es la propia vida, es consustancial a la vida, tener un cuerpo sano, tener una mente sana, este país hay muchos que tienen el cuerpo sano, por cierto, y tienen la mente muy enferma.

La profesión que está dando más plata hoy día es la siquiatría, la cantidad de enfermedades mentales que hay en Colombia, lo dicen las estadísticas, es pavorosa, nos presentan unos dramas como el de la anorexia en los programas de televisión y toda la conclusión es que el Estado colombiano no tiene como tratar a los enfermos de anorexia, que no tenemos ni la plata, ni los psíquicos para tratar una enferma de anorexia. Ni siquiera los profesionales preparados en tratar ese problema que no solo es fisiológico, sino también un problema mental que conduce inexorablemente a la muerte.

De tal manera que si no queremos que las cosas sigan siendo como hoy día en que la gente tiene que recurrir a los jueces para que los jueces les ordenen a los administradores que les protejan sus derechos, sería muy bueno como legisladores, hacer una legislación, valga la redundancia, que le permita al Estado fijar un mínimo, unos estándares básicos de lo que puede constituir el mínimo básico a que pueden acceder todos los colombianos. Porque venía era hablando de los problemas, de que los jueces decidan estas cosas.

Entonces, va la señora interpone una tutela y dice que su gordura le está afectando su salud mental, porque la hace ver fea, porque le coquetean menos y termina el juez de Caparrapí diciendo que sí, que hay una afectación del derecho fundamental a la salud mental de la señora y le ordena un costosísimo tratamiento y lo hemos visto, temas de embellecimiento, temas costosísimos, porque lo deciden los jueces y no los administradores.

Si ese tema de esa señora o de ciertos privilegiados doctor Gerléin, que teniendo como pagarse la salud en Miami o en Europa, recurren a la tutelita, porque hay mucho rico avariento y entonces recurren a la tutela y van y se hacen dar, gente que puede, se hace dar mejores tratamientos que gente que padece el mismo problema, pero que no es poderosa.

Si la ley dijera y el Gobierno dijera cuáles son los estándares básicos, habría más justicia y más equidad, porque la tutela también tiene ese problema y es que puede terminar favoreciendo más al que no lo necesita que al que sí necesita.

Sí claro, si el señor no voy a dar apellidos, el dueño, uno de los dueños de un grupo económico colombiano quiere ir a que lo atiendan para una enfermedad terminal que no está en el POS, dice que pone una tutela, la misma que puede interponer el habitante desempleado de Ciudad Bolívar, que tiene la misma enfermedad terminal. Es que se trata es de hacer justicia social, claro ambos tienen derecho acceder, pero el que puede no debería tener el mismo trato, porque hay que discriminar positivamente a favor del que no tiene, si no en qué andamos.

Es toda la filosofía del proyecto, que yo quisiera decir, no está bien, ni para las personas, ni para el Gobierno que quien decide cuál es la accesibilidad y cuál es el costo del acceso a los derechos fundamentales sean los jueces, eso ocurre en Colombia porque el Estado no cumple sus funciones, pero con una ley de estas el Estado, el Gobierno podría hacer más justicia social.

El otro problema: va la persona enferma, desposeída, desempleada, agredida, sin pensión, etc., ante el juez y el juez le tutela su derecho. Pero, ¿Quién tiene que cumplir la orden del juez?, el administrador y ¿qué están diciendo los administradores?, no puedo. Y como no puede nadie está obligado hacer lo que no puede, pues el derecho se quedó ahí, con la sentencia de tutela para mostrarla, porque no hay como cumplirla, el tema de Cajanal es un ejemplo de eso, ese gerente de Cajanal que lleva como dos años en detención domiciliaria, porque no puede cumplir las tutelas, eso es una vergüenza, a mí me parece que si el Estado tuviese con una ley de esas reglamentaría un mínimo de acceso y de prestación efectiva de esos derechos, haríamos mucho más.

Hay otros muchos problemas que son por cierto muy costosos y desestabilizadores para los gobiernos, es el tema del gasto público, en esta situación de que los jueces sean los que deciden el monto, la cuantía, la oportunidad, la forma, en que se debe dar cumplimiento al ejercicio derecho.

Yo creo e insisto y Cecilia López tiene toda la razón en eso, que si existe este marco normativo, de ahí se van a desprender conductas de los administradores, no de los jueces, que van a evitar que los ciudadanos sigan yendo donde los jueces a través de tutelas a pedir que les den sus derechos y que le van a permitir al Gobierno una mejor planeación, una mejor apropiación de recursos, unos planes para que progresivamente todos vayan ascendiendo cada vez mejor a la satisfacción de esos derechos.

No quiero quitarles más tiempo, pero quería decir esto para manifestar nuestro respaldo absoluto a esta iniciativa. Nuevamente, felicitar a la autora, felicitar a los ponentes y dejar constancia de nuestro apoyo

a esto que más que una transformación social puede ser una transformación de la Administración Pública en materia de derechos fundamentales de los colombianos. Gracias.

La Secretaría informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia dispone entrar a decidir los asuntos pendientes.

II

Consideración y aprobación del Actas números 9 del 10 de noviembre de 2009, 10 del 18 de noviembre de 2009, 11 del 19 de noviembre del 2009, 12 del 24 de noviembre de 2009, 13 de 1° de diciembre de 2009 y 14 del 9 de diciembre de 2009, Gacetas números 39, 38, 40, 41, 42 de 2010

La Presidencia cierra la discusión de las Actas números 9 del 10 de noviembre de 2009, 10 del 18 de noviembre de 2009, 11 del 19 de noviembre del 2009, 12 del 24 de noviembre de 2009, 13 de 1° de diciembre de 2009 y 14 del 9 de diciembre de 2009 publicadas en las *Gacetas* números 39, 38, 40, 41, 42 de 2010, respectivamente.

La Presidencia abre la votación de las actas e indica a la Secretaría llamar a lista:

Honorables Senadores	
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys	SÍ
Cortés Torres Marco Alirio	SÍ
Cristo Bustos Juan Fernando	SÍ
Cuéllar Bastidas Parmenio	SÍ
Enríquez Maya Eduardo	SÍ
García Valencia Jesús Ignacio	SÍ
Gerléin Echeverría Roberto	SÍ
Rodríguez Rodríguez Carlina	SÍ
Rojas Jiménez Héctor Helí	SÍ
Salazar Cruz José Darío	SÍ
Valdivieso Sarmiento Alfonso	SÍ
Velasco Chaves Luis Fernando	SÍ
Vélez Uribe Juan Carlos	SÍ
Total de votos	**13**

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría informa el siguiente resultado:

Votos emitidos: 13

Votos por el sí: 13

Votos por el no: 0

En consecuencia, han sido aprobadas las Actas números 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de 2009.

La Presidencia dispone continuar con la discusión de la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 125 de 2009.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

La moción de orden es para dos cosas. La primera, para anunciar mi voto positivo y, la segunda, para solicitarle muy respetuosamente a usted, señor Presidente, y a los colegas que votemos la proposición con que termina el informe. Pido ese favor porque yo tengo una consulta médica que atender a las once y media de la mañana y quiero votar el proyecto, pero si me revelan de esa responsabilidad, permítame retirarme, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Yo sí quería dejar mi posición frente a este proyecto de ley que es muy importante y es un proyecto que ha sido bastante bien trabajado, bien elaborado, un proyecto que tiene un contenido bien interesante, un proyecto novedoso, pero quería hacer algunas consideraciones al respecto.

A ver, nosotros los seres humanos en últimas lo que buscamos en la vida es la felicidad y eso fue lo que consagraron los constituyentes norteamericanos de una manera muy sabia en 1776, allí decía que el objetivo y el propósito del Estado era buscar la felicidad de todos los ciudadanos.

Eso de pronto suena más como a un concepto de orden diferente a un concepto jurídico-político que es lo que debería buscar una sociedad, pero a la hora de la verdad me parece a mí que es un concepto muy válido. Nosotros, a todos nos gustaría vivir felices. ¿A quién le gustaría vivir triste? ¿A quién le gustaría vivir en un Estado o en un país en el cual no se sienta contento?; obviamente, eso no es lo que busca el ser humano.

Y en esa búsqueda de la felicidad, se han establecido una serie de proyectos políticos para lograr que el Estado satisfaga las necesidades básicas de los seres humanos, por eso nos juntamos en sociedad, primero, para defendernos de nuestros propios congéneres, luego para generar alimentos, producir alimentos, poder en conjunto cazar grandes alimentos y proveernos de alimento y, así, poco a poco las sociedades fueron creciendo, transformándose, llegaron las civilizaciones y hoy en día pues la gran mayoría de seres humanos vivimos en sociedad y en comunidad.

Entonces, durante toda la historia, durante muchos años el ser humano ha estado buscando cómo logra esa felicidad y se ha inventado una serie de Estados o de forma de organización societaria, con el fin de que esa felicidad pueda lograrse y sobre todo una felicidad contenida en la satisfacción de sus necesidades básicas.

No quiero pues aquí extenderme en los diferentes sistemas políticos que ha habido en la existencia de la humanidad, pero sí quisiera decir que definitivamente el ser humano ha llegado a una conclusión y yo creo que en el mundo hemos concluido que después de la Segunda Guerra Mundial, cuando surgen las democracias europeas, después de esa guerra sangrienta, estas sociedades determinaron que definitivamente para lograr esa satisfacción de las necesidades básicas, habría que implementar un Estado de bienestar, lo que se denomina el Welfare State, ese Estado de bienestar pretendía satisfacer todo lo que aquí en el proyecto de ley, de una manera muy precisa y reitero, muy bien presentada y muy bien analizada, eso era lo que las sociedades después de 1945 han venido proponiendo obtener, garantizar todos los derechos básicos de los ciudadanos.

Nosotros queremos vivir en un Estado en el cual tengamos acceso a salud, tengamos acceso a educación, tengamos acceso a vivienda, tengamos acceso a trabajo, tengamos acceso a una pensión de vejez, tengamos acceso a transporte, tengamos acceso a recreación, tengamos el derecho y la posibilidad de salir a viajar, tengamos acceso a la seguridad, en fin. Todos los seres humanos y un país como el nuestro lo que busca y, es nuestro deber como parlamentarios, pues siempre pretender que los colombianos cada día vivan mejor y este proyecto de ley pretende eso definitivamente.

En esencia es un buen proyecto, es un proyecto que me parece a mí tiene unos avances bien interesantes, desarrolla algunos de los artículos establecidos en el capítulo segundo de nuestra Constitución.

Sin embargo, viene el gran interrogante que es el que plantea el propio Ministerio de Hacienda, nosotros los colombianos hoy tenemos la posibilidad de acceder a todos los servicios, a todos los derechos que están consagrados en la Constitución, todos los colombianos podemos acceder a la educación universitaria, todos los colombianos podemos acceder a un servicio de salud de calidad, es algo que me parece a mí todavía está muy lejos y para lograrlo, bien lo dice el Ministerio de Hacienda, se necesitan recursos.

El problema es que está muy bien que nosotros queramos llegar a todo eso, y yo estoy de acuerdo que los todos colombianos deberíamos tener derecho a lo que yo acabo de mencionar: a salud, vivienda, educación, transporte, pensión, etc.

Pero la pregunta es ¿y los recursos? y ahí viene el gran debate que tenemos creo empezar a hacer en el país, y que cae bastante bien en el debate de esta tarde cuando analicemos la problemática de salud del país y la decisión del Gobierno nacional en expedir unos decretos de emergencia social para garantizar los recursos con qué atender sobre todo las tutelas, que han venido obligando al sector de salud del país a prestarles ese servicio a los colombianos.

Y cuando nosotros llegamos a una propuesta de que el Estado es el que debe suministrar todo ese tipo de servicios, pues nos acercamos (…) principalmente los países nórdicos que diría yo, son los países más avanzados del mundo, los países más desarrollados del mundo, los países que deberíamos tener como ejemplo nosotros, no lo que en el pasado tuvimos que era la Unión Soviética de los Estados Unidos. Yo creo que países como Suecia, Dinamarca, como Noruega, como Finlandia han logrado un Estado de desarrollo social como ningún otro país; sin embargo, es bien conocido que allá se juntan dos elementos. Primero, hay unas posibilidades muy importantes para la empresa privada, la empresa privada es muy fuerte y muy dinámica en esos países, es el caso por ejemplo de Suecia, un país que no llega a los nueve millones de habitantes, tiene unas empresas privadas de alto reconocimiento a nivel mundial. La empresa Nokia, la empresa Volvo, la empresa Esap, son todas empresas suecas. Pero allá los suecos tienen que prácticamente entregarle todos sus recursos al Estado y todo lo proveniente de su salario, de su sueldo al Estado para que el Estado a su vez pueda atender las necesidades básicas de todos los suecos; entonces, el nivel de impuestos que paga un sueco está por el orden del 60% del total de sus ingresos.

Nosotros en Colombia no llegamos nunca a esos niveles, entonces, si queremos que el Estado nos satisfaga todas nuestras necesidades definitivamente tenemos que pensar en que hay que pagar impuestos y hay que aumentarle los ingresos al Estado y que las fuentes de ingreso del Estado pues o sean otras diferentes y si no pues entonces los colombianos a meterle la mano al dril a pagar más impuestos para que el Estado a su vez pueda garantizarnos todos los servicios y todos los derechos que nosotros venimos exigiendo.

Ahí, entonces, es que me parece que deberíamos hacer un gran debate, no llegar a un caso como el de Uruguay, es un ejemplo, aquí deberíamos tener un país que prácticamente les garantiza a todos sus ciudadanos un nivel de vida muy amplio, muy alto, Uruguay, los uruguayos tienen un acceso a la salud muy bueno, tienen un acceso a sus pensiones, es un país que en su país se denominó la Suiza suramericana, porque era un país que había logrado un nivel de desarrollo muy importante, Uruguay tiene el mayor grado de alfabetismo en América Latina, tiene la mejor cobertura de salud, es un país que se ha aproximado mucho a ese Estado de bienestar, que habíamos planteado; sin embargo, en Uruguay, el tema tributario es muy fuerte, en Uruguay el impuesto al valor agregado es del 21%, en Uruguay el 4 por mil es del 20 por mil.

Y el caso del impuesto a las rentas es supremamente alto, de hecho, entonces, Uruguay empieza a hacer crisis, los uruguayos jóvenes comienzan a emigrar, no quieren trabajar en un país en el cual no sea tan costoso vivir, las empresas han empezado a emigrar de ese país y la viabilidad que en este momento tiene Uruguay es muy relativa, es un país que se envejeció, es un país que la mayoría de su población es adulta mayor, un país en el cual solamente tiene un millón de trabajadores o empleados, por ochocientos mil pensionados, ese es un caso que hay que mirar con mucho cuidado.

Así que todo esto que he planteado es para decir dos cosas: primero, estoy de acuerdo con el proyecto, vamos a aprobarlo, a pesar de que el Ministerio de Hacienda dice que no hay con qué financiar lo que aquí se está estableciendo y llega inclusive a conclusiones en las cuales establece que estaríamos transformando el principio de Estado social de derecho consagrado en nuestra Constitución y avalado por la propia Corte Constitucional a ir a un Estado de bienestar que es otro sistema político diferente al nuestro, según lo dice el Ministerio de Hacienda, interpretando fallos de la Corte Constitucional.

Pero para esos tenemos nosotros que dar un debate ahora, en torno a cómo vamos a financiar este desarrollo del país y yo he venido ventilando un tema, doctora Cecilia López, que es un tema que todos los colombianos deberíamos trabajar. Nosotros debemos seguir ejemplos de otros países, Colombia es un país que se está volviendo en una potencia petrolera.

Yo tengo mucha fe que en veinte años Colombia va a ser uno de los principales productores de petró-

leo en el mundo, yo estoy seguro que en los Llanos lo que se ha venido descubriendo en materia de petróleo es muy importante, si Venezuela tiene en este momento reservas por cerca de trescientos mil millones de barriles, y nosotros estamos por el orden de los dieciséis mil millones de barriles, yo estoy seguro que en esos Llanos orientales puede haber otros cien mil millones de barriles.

Y tenemos que seguir ejemplos, hay dos ejemplos a seguir, o vamos por el ejemplo de Venezuela, o vamos por el ejemplo de Noruega. ¿Qué hizo Venezuela?, despilfarró la riqueza, se la ha gastado, había acabado de firmar un convenio el Presidente Chávez de cinco mil millones de dólares para seguir comprando armas a Rusia, sin sentido.

O hacemos lo de Noruega, es el ejemplo que tenemos que empezar a mirar los colombianos, cómo Noruega reservó su petróleo, su empresa de petróleos, sus reservas petroleras para garantizarles a los noruegos todo lo relacionado con sus derechos básicos. Un noruego en estos momentos no tiene que pagar nada por el servicio de salud, no paga seguro de salud, no tiene que hacer aportes a fondos de pensiones, el Estado, a través de sus reservas de petróleo y de esa riqueza nacional, les está garantizando a los noruegos la posibilidad de acceder a esos servicios.

Y yo creo que en Colombia hay que hacer algo parecido, yo creo que en Colombia hay que llegar a empezar a mirar qué vamos a hacer con esa riqueza petrolera nuestra o la vamos a seguir gastando o la vamos a seguir despilfarrando o vamos a seguir reservándola a esos fondos de regalías en los cuales se han despilfarrado inmensas cantidades de recursos provenientes del petróleo, inmensas cantidades de recursos se han ido en corrupción en el país, el caso de las fiducias es una evidencia clara de cómo aquí se robaron la plata del petróleo.

O nosotros vamos a establecer ya una política clara en el país de qué vamos a hacer con nuestro petróleo. Ahora estamos hablando de la posibilidad de vender un diez por ciento más de la empresa colombiana de petróleos Ecopetrol, que en este momento está a nombre del Estado, como se lo decía al propio Ministro de Hacienda en una reunión a la cual fuimos citados algunos Senadores tanto en la coalición del Gobierno como de la oposición, que a mí me parecía que nosotros no deberíamos vender ese diez por ciento para construir el proyecto de vías para la conectividad, para hacer esos grandes desarrollos viales, que para esos desarrollos viales teníamos que acudir a otras fuentes de financiación, por ejemplo, la valorización, la plusvalía, cuántas carreteras hemos construido nosotros en este país y cuántas que han valorizado las fincas y las propiedades de muchos colombianos.

Todas estas carreteras que se están haciendo ahora, pavimentando vías, haciendo dobles calzadas, ¿a quién han beneficiado?, obviamente han conectado al país, pero también han valorizado muchas propiedades en Colombia, así que yo no estoy de acuerdo que vendamos el 10 por ciento de Ecopetrol, porque seguramente vendrá alguna otra propuesta para que esos recursos los destinemos bien sea para atender a las víctimas o a los desplazados o para otros menesteres diferentes.

Yo quiero proponer que a Ecopetrol y esas reservas petroleras del país, de una vez les vayamos dando una dirección, para dónde deben ir, y yo soy de la teoría de que nosotros debemos reservar esos recursos para garantizar el bienestar de los colombianos, para que tengamos las reservas para las pensiones de generaciones como la mía, que nosotros aportamos a fondos de pensiones, yo como Senador y algunos de ustedes aquí no nos vamos a pensionar con el régimen de pensión de los Senadores que se pensionan con dieciocho, veinte millones de pesos, según conocimos por informes de prensa. Nosotros nos vamos a pensionar con el máximo establecido en la ley que son veinte salarios mínimos legales siempre y cuando hayamos hecho el respectivo ahorro. Yo aporto al fondo de pensiones, yo no aporto a ningún fondo de pensiones del Congreso y si yo no tengo para pensionarme con lo que hoy equivale a veinte salarios mínimos legales que son diez millones de pesos, me tendré que pensionar con tres o con cuatro millones de pesos como ex Senador de la República.

Entonces ese debate, ¿qué vamos a hacer con los recursos petroleros del país?, las reservas petroleras, nuestra empresa de petróleos, yo creo que hay que empezarlo a hacer y yo estaría de acuerdo para responderle al señor Ministro de Hacienda, que él dice que no están los recursos para financiar este importante proyecto de ley, yo estaría de acuerdo que empezáramos a mirar la posibilidad de que esos recursos del petróleo del país se reserven para atender las necesidades básicas de los colombianos, la salud, la educación, la vivienda y las pensiones de la generación nuestra y las generaciones posteriores que como están las cosas, no estamos seguros de que nos vayamos a pensionar, ni vamos a tener los recursos para pensionarnos, porque en el año 2008, lo que yo había ahorrado en diez años, se volvió un ahorro de siete años, afortunadamente, la crisis financiera mundial está reversándose y estoy volviendo a recuperar ese ahorro.

Pero qué tal que yo me hubiera pensionado en el 2008, hubiera perdido el 30% de todos mis ahorros, tres años, de diez años de ahorro en fondos de pensiones, se hubieran perdido simplemente por una crisis financiera, así, señor Presidente, estoy de acuerdo con este proyecto aprobémoslo. Yo sé que el Ministro dice que no hay recursos, pero entonces abramos el debate, empecemos a buscarle la plata, yo no estoy de acuerdo con que la plata la saquemos del bolsillo de los colombianos aumentando los impuestos, pero sí me parece que hay un bien que es de todos nosotros los colombianos, que tiene un valor inmenso y es el petróleo, y ese petróleo debe ser para beneficio de todos los colombianos y no para que a través de él se sigan despilfarrando recursos o robándose los dineros provenientes del petróleo como lo hemos visto y como se ha evidenciado por la gran corrupción que se ha dado en Colombia por el tema del petróleo y cómo en otros países como en el caso de Venezuela ahí está la evidencia clara de lo que no debemos hacer con el petróleo.

Nosotros no debemos despilfarrar esa riqueza que se nos viene, por el contrario, deberíamos garantizar que con esos recursos los colombianos accedan a los servicios básicos de educación, de salud, de saneamiento básico de agua potable y de vivienda, que son el mínimo vital del cual hablaba el Senador Héctor Helí Rojas. Muchas gracias, señor Presidente.

Secretario:

Señor Presidente, de conformidad con la Sentencia 374 del 97 Corte Constitucional, la Comisión debe pronunciarse si tramita esta norma como Ley Estatutaria, el ponente y la misma autora han manifestado y dado su concepto que es Estatutaria. Pero de acuerdo con la Sentencia, la Comisión debe ser la que se pronuncie si se tramita como Ley Estatutaria.

La Presidencia pregunta a los Senadores si el Proyecto de ley número 25 de 2009 Senado debe ser tramitado como Ley Estatutaria. Cerrada la discusión abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista.

Honorables Senadores	
Andrade Serrano Hernán	SÍ
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys	SÍ
Cortés Torres Marco Alirio	SÍ
Cristo Bustos Juan Fernando	SÍ
Gerléin Echeverría Roberto	SÍ
Rodríguez Rodríguez Carlina	SÍ
Rojas Jiménez Héctor Helí	SÍ
Salazar Cruz José Darío	SÍ
Valdivieso Sarmiento Alfonso	SÍ
Velasco Chaves Luis Fernando	SÍ
Vélez Uribe Juan Carlos	SÍ
Total votos emitidos	**11**

La Presidencia cierra la votación y por Secretaria se informa el siguiente resultado:

Votos emitidos: 11

Votos por el sí: 11

Votos por el no: 0

En consecuencia, el Proyecto de ley número 25 de 2009 Senado será tramitado como una ley estatutaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu:

Gracias, Presidente y gracias colegas. Primero quiero hacerle un reconocimiento a la Senadora Cecilia López porque en esto por lo menos en lo que a mí concierne, lo que he conocido de estos dos años largos de Congreso, desafortunadamente más del ochenta por ciento se nos ha ido escuchando una agresiva oposición y largos debates políticos que desafortunadamente no dejan un buen balance legislativo.

Yo creo que el Congreso debe hacer un gran esfuerzo y en este momento, la Comisión Primera, de acompañar a Cecilia López, con el voto favorable, pero además con un mensaje de urgencia en los otros trámites a seguir, para que un proyecto como estos convertido en Ley de la República deje unas señales claras a la sociedad colombiana que este Congreso quiere en serio contribuir con un marco legal, con una seguridad jurídica a lo que es la evolución de los derechos sociales, económicos, entonces a la Senadora Cecilia López mis felicitaciones, es un proyecto muy bien concebido, muy bien ajustado a lo que es el desarrollo, lo que quiere la gente y lo que nos manda la comunidad internacional y lo que requiere la evolución social en Colombia, para que efectivamente los derechos no sean una concesión y para eso quisiera pedirle a la Senadora tener en cuenta para el próximo debate, considerar dos temas fundamentales que tienen que ver con la estratificación y el Sisbén, los decretos de emergencia social qué cosas tienen buenas, una de ellas es que el Sisbén lo vuelven nacional, meterle a uno de estos artículos el Sisbén como un derecho nacional, porque sabe usted, que si a usted le entregan el carné del Sisbén en un municipio, no lo puede utilizar en otro municipio y eso se convierte en un carrusel para esquivar la posibilidad de que la gente acceda a los derechos sociales.

Es para rescatar de esos decretos de emergencia social, la nacionalización del Sisbén.

Y segundo. Que la estratificación se pueda hacer con base en los ingresos, no como está hoy concebida. En segundo lugar creo que es un buen camino sacar adelante un proyecto como estos, es un buen camino hacia el desarrollo humano. Creo que es mucho más importante en un Estado social de derecho, darles el marco legal a los derechos sociales y económicos y no que dependan de hechos doctrinales y jurisprudenciales, de tal manera que el Congreso tiene el deber de entregarle este instrumento de seguridad jurídica a la sociedad.

Creo y comparto con la Senadora Cecilia López en la universalidad de la educación y la salud, yo creo que eso no debiera de discutirse en Colombia, la universalidad como unos derechos, yo creo que los derechos fundamentales, los derechos sociales y económicos son también derechos humanos y eso no lo debiéramos discutir y creo que a eso le debiéramos de dar la certeza entonces mediante este proyecto que deberá ser ley.

Y quisiera invitar a todos los colegas para que varios proyectos que tienen que ver con la posibilidad de que la sociedad colombiana mejore y avance en el desarrollo humano; a la Senadora Cecilia López le quiero pedir eso, es muy difícil uno encontrar a los técnicos del Estado colombiano o algunos políticos sensibilizados y comprometidos con lo que es el verdadero desarrollo humano.

Y el desarrollo humano no es nada distinto que priorizar la inversión en el ser humano, no podemos creer que la competitividad es exclusivamente por el número de kilómetros pavimentados que hayamos hecho en Colombia o por la conectividad que tengamos en vías de comunicación cuando efectivamente el ser humano no está reflejando eso que usted plantea, una seguridad alimentaria, una buena nutrición, una buena salud mental.

De tal manera que celebro este proyecto y quiero anunciar mi voto favorable y el acompañamiento para que efectivamente esto se convierta en ley de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Muchas gracias, señor Presidente. Quiero en primera instancia de manera muy breve felicitar nuevamente a la Senadora Cecilia López por la autoría de este proyecto, por el cual se crea la Ley de Transformación Social. Es un proyecto importante, es un proyecto inteligentemente redactado, es un proyecto que busca desarrollar el principio constitucional de que Colombia es un Estado Social de Derecho. Es un proyecto que busca sentar las pautas, de lo que debe ser la vida social del Estado, la preocupación social, es un proyecto que trae a colación el drama de la pobreza colombiana y la necesidad de que ella sea la primera preocupación de cualquiera de las ramas del Estado colombiano.

Es un proyecto que merece ser apoyado y aprobado, mis felicitaciones, pues, muy sentidas para la doctora López, además ha hecho un gran esfuerzo parlamentario por buscar que el proyecto salga adelante y espero y aspiro que salga adelante.

De otro lado, señor Presidente, a mí me agradó muchísimo que el Senador Héctor Helí hubiese reconocido algo que por muchos años no solo se ha desconocido, sino que se ha combatido y ese algo es la aceptación de que mi partido, el Partido Conservador, es vocero, no vocero exclusivo, pero es vocero de los derechos democráticos de los sectores populares de Colombia.

El Partido Conservador le han creado unas leyendas negras, la primera es el desparrame por todo el territorio nacional, de que nuestra colectividad es elitista, de que nosotros solo defendemos y respetamos los derechos de los muy ricos, que somos los portaestandartes de los grupos económicos y de las organizaciones gremiales que defienden estos grupos económicos.

Yo nunca he creído que eso sea así, al menos en lo que a mí respecta, cada vez que debo afrontar el reto de una campaña electoral, tengo la oportunidad de soslayar y sopesar la preocupación social del conservatismo.

Yo recuerdo de mis épocas universitarias cómo el primer Código Sustantivo del Trabajo fue otra de Castro Jaramillo Arrubla, un Ministro de Trabajo de filiación conservadora, conocedor como el que más de la problemática social de Colombia y cómo ese Código procuró sobre todo y ante todo defender al trabajador, que se le reconocieran sus derechos, la ley lo protegiera frente al patrono, que se reconociera que la parte débil en una relación laboral social, es la parte que ocupa y vincula al sector trabajo y cómo la parte fuerte de esa relación contractual es el sector capital.

A mí sí que me gustaría, porque no es así, que cada día que pasara el sector trabajo tuviera una mayor participación en el ingreso nacional, un poco lo que en su momento el Presidente López Michelsen propuso con su política de ingresos y salarios, y la participación del sector laboral en el ingreso nacional fuera cada día mayor, porque esa es una manera de disminuir cada día los niveles de pobreza que vive Colombia.

Esa sería la meta que yo le sugeriría cariñosamente a la candidata del Partido Conservador que buscara, yo aspiro y espero como Senador Conservador, como ciudadano, casi como cristiano, que la candidata de mi Partido recorriera este país, proponiendo, mostrando y buscando la posición social del Partido Conservador frente a los profundos distanciamientos que existen en Colombia en cuanto a clases sociales se refiere.

Las campañas son una oportunidad hermosa para decir lo que se piensa, las campañas son una oportunidad que la política le ofrece a quienes aspiran a la Presidencia de Colombia para decir lo que se va a buscar desde el poder a favor de quienes menos tienen y por eso yo quisiera invitar a la doctora Noemí Sanín, de quien aspiro gane las elecciones presidenciales, yo quisiera que no desaprovecháramos los conservadores esta coyuntura para mostrarle a Colombia que nosotros somos los verdaderos abanderados de las causas sociales en este país.

Y se lo agradezco al Senador Héctor Helí Rojas que reconoció en la Bancada Conservadora, en la opinión Conservadora, en la jerarquía Conservadora, en el pueblo Conservador, en el trabajador Conservador, que existe una preocupación social a favor de los más necesitados, a favor de los que requieren que se les dé la mano, a favor de los que no tienen acceso a las emergencias de los hospitales, a favor de aquellos que no encuentran trabajo en las empresas colombianas, a favor de quienes viven en los cinturones de miseria de este país, a favor de quienes componen las favelas de Colombia, para que el presupuesto público y los recursos del Estado se vuelquen en porcentajes cada día mayores, para que las necesidades básicas fundamentales, esos sectores marginados de la población colombiana, son demasiados, tengan un adarme de ayuda y un adarme de solidaridad humana por parte de quienes poseen la riqueza en Colombia y por parte del Estado colombiano.

Quiero formular rápidamente una observación para mis colegas que trataron ese tema en relación con la tutela. Yo soy amigo de la tutela, cada norma que aquí se presente para vigorizar la tutela cuenta con mi voto, mi respaldo, mi simpatía. La tutela es el único escaño, el único instrumento que en Colombia le queda al viandante, al que nada tiene, al que debe recurrir al juez para que su tratamiento de emergencia como enfermo terminal pueda ser entregado y recibido, yo concuerdo con quienes creen que es un desastre moral que la pobreza colombiana deba recurrir al instrumento jurídico judicial de la tutela, para que sus derechos básicos, sus derechos fundamentales, su derecho a la vida, su derecho a la salud sea respetado por las entidades prestatarias de ese servicio.

La tutela hay que fortalecerla, señores Senadores, la tutela no hay que debilitarla, no hay que disminuirla, a la tutela hay que prestarle todo el apoyo político que se pueda, porque es la garantía de quienes nada tienen, de que el Estado colombiano debe prestarle la solución a la necesidad sentida que demandan en el campo de la educación o de la salud o de la vivien-

da. Mientras exista la tutela y mientras se vigorice la tutela, existirá la posibilidad de recurrir al juez para defender la vida.

Formuladas esas aclaraciones, yo quisiera preguntarle a la autora del proyecto y al ponente, yo quisiera que me aclararan unas pequeñas dudas que me llegaron cuando alcancé a leer superficial y someramente el texto del proyecto.

En el artículo 1°, en el último de los ordinales, se puede leer. La LTS implica un proceso de concertación entre las instituciones públicas y la sociedad civil con base en el sistema de participación.

Lo primero que yo observaría es que ya estamos incrustando las siglas en los textos legales y vamos a tener que dictar un diccionario de siglas, cada institución se reconoce no por su nombre, sino por su sigla y entonces quienes no estamos familiarizados con tanta sigla, tenemos que inquirir cuál es su significado institucional y hablo de las colombianas para no hablar de las internacionales, las están identificadas con una sigla que usualmente recoge el texto en inglés y no el texto para reconocer a cualquiera de las figuras que se mueven dentro de la legislación colombiana.

Pero señora Senadora, cuando se utiliza (…) implica. A mí me parece que se está estableciendo una obligatoriedad que de pronto no se puede cumplir por las consecuencias que ella conlleva, si la concertación es obligatoria dentro del sistema y del criterio de la participación, las entidades privadas pueden hacer nugatoria la disposición del Estado, si yo tengo que conseguir la anuencia del particular o de la sociedad civil, tengo que conseguirla, porque la ley utiliza el verbo implica, la sociedad civil estaría en condiciones de congelar la acción del Estado. Porque implica conseguir su visto bueno, hay que traer a la mesa de concertación el exequátur del sector civil de la sociedad. Yo sugeriría salvo mejor opinión de ustedes, que ese término de implica con sus consecuencias de obligatoriedad constitucional y legal pudiera ser reemplazado por otro que no obligara al Estado a lograr la concertación.

Yo soy de los que creen que hay que concertar. Toda mi vida me la he pasado concertando mi actividad pública y mi actividad política. Si la concertación estuviera en la mente de los funcionarios públicos, de pronto no habríamos tenido todos los problemas en los últimos tiempos, se han presentado dentro del seno de mi Partido, hay que buscar la concertación, ese es un derecho de la sociedad civil, es un derecho del ciudadano.

Recuerdo hace mucho tiempo una conferencia que la escuche a Álvaro Gómez Hurtado sobre el derecho del ciudadano a la planificación y a la concertación. Es un derecho del ciudadano saber cómo está el Estado pensando que debe ser el diseño de su participación en la vida pública.

Pero ese derecho a la concertación no puede extralimitarse y llevarlo a una obligación insoslayable del Estado. Entonces, le ruego al ponente y a la autora es que se busquen un verbo distinto del verbo implicar para que la flexibilización de la gestión del Estado tenga una primogenitura que no puede tener la del particular. Es la primera observación que formulo. Que no son muchas. No sé cómo manejar la redacción del principio de progresividad, es deber del Estado de no proferir normas que generen retroceso en la posibilidad de exigibilidad de los derechos sociales.

Como resolvemos cuando no se retrocede, como le decimos al Estado que no legisle de una u otra manera, yo entiendo cuál es la intención, y lo entiendo perfectamente, porque uno no puede avanzar en la escalera social y de pronto cuando llega a los últimos escaños, darse un resbalón y llegar otra vez al principio de la guerra y volver a tratar de subir en la escala social, eso lo tengo clarísimo, pero me parece que como está redactado, señora Senadora, de pronto es más contraproducente que suficiente, principio de progresividad, es el deber del Estado de no proferir normas que generen retroceso en la posibilidad de exigibilidad de los derechos sociales.

Yo buscaría otra redacción, porque esto también implica hasta limitaciones para el Congreso, si el Congreso es quien expide la ley, y esta ley marco o esta ley estatutaria le prohíbe retroceder en el campo social, aquí nos vamos a pasar la vida discutiendo si los proyectos que se presenten a nuestra consideración avanzan o retroceden en ese campo social, porque es un campo, ese deber progresar, ese impedir retroceder es un campo nebuloso que solo va a servir para entregar en bandeja esa nebulosidad preocupante que solo se va a traducir en un discurso tras otro discurso.

Entonces, mi ruego es que remiren esa redacción, para que no haya tanta indiferencia sobre lo que se debe hacer y para que la ley en verdad ordene cosas que se pueden cumplir, porque aquí nos pasamos expidiendo normas que no pasan de ser saludos a la bandera, que no se pueden cumplir, porque la vida no lo permite, entonces, yo le rogaría a la señora senadora, autora del proyecto, que mirara ese tema.

En el artículo sobre el derecho a la salud hay un numeral que dice: Promover programas de educación, dirigidos al cuidado de la salud y en particular a la educación en salud sexual y reproductiva. Es un campo donde no hay que enseñarles mucho a las gentes de la Costa, en cuanto a la salud sexual y reproductiva. Pero no sería mejor de pronto promover programas de educación dirigidos al cuidado integral de la salud, colocar allí integral. Y en particular a la salud mental.

El Senador Héctor Helí Rojas habló de ese tema de la salud mental. Si ustedes repasaran la situación de los hospitales colombianos verían que en los hospitales mentales están desbordados, que la salud mental es una preocupación terrible, yo alcanzo a pensar, una vez lo dije en el Senado, que los problemas del imaginario colectivo en cuanto a salud están en un nivel aterrador, alcanzo a creer que son muchas las cargas genéticas que recaen sobre ese tema de la salud de los colombianos y yo haría más énfasis, señora Senadora, en este tema de la salud mental, haría más énfasis que en el tema de la salud reproductiva.

Yo no diría que no se ponga, pero sugeriría que promover programas de educación dirigidos al cuidado integral de la salud y en particular de la salud

mental y de la educación en salud sexual y reproductiva, pero colocar la frase de la salud mental y la frase de la salud integral.

Porque fíjense, por ejemplo, Colombia se está metiendo en el campo terrible de las abyecciones, porque no encuentro otra palabra que provenga del consumo de alucinógenos, se nos ha convertido en un problema medular en este país y un problema que golpea particularmente a la gente joven, yo por uno, cada vez que miro a mis nietos, me aterro de la posibilidad de que puedan caer en la abyección de la droga, me aterra que la juventud colombiana esté traficando por ese sendero y quisiera también rogarle al ponente y a la señora Senadora, autora, que coloquemos el término salud integral y que coloquemos en esta redacción el término salud mental y en alguna forma mencionemos la pérdida de salud que implica el consumo de alucinógenos. Eso debería quedar claro en este proyecto.

Y, por último, en donde se habla del derecho a la seguridad social, a mí me asalta el problema, probablemente por mi pragmatismo, del pago oportuno de las prestaciones de seguridad social, si la asistencia social no la pueden pagar algunos particulares que administren fondos de pensiones, ni el Estado, ni razones presupuestales para su incumplimiento.

Y si no hay presupuesto, si no hay presupuesto, si en verdad el problema presupuestal, si no hay con qué atender el requerimiento de la petición, ni la tutela, yo suprimiría esa expresión de que no se pueden aducir razones presupuestales. Cuando la cotidianidad nos enseña que el problema básico de la atención a los derechos fundamentales del ciudadano en especial al derecho a la educación y el derecho a la salud, es el problema presupuestal, desde luego que yo entiendo que con los dineros que hoy existen para atender esos servicios se podría hacer más, si no muchísimo más.

Yo entiendo que son muchos los dineros que se pierden, que son muchos los dineros que se filtran, que son muchos los dineros pensados y presupuestados para atender al servicio de la salud y de la educación, que no llegan hasta allá, porque el entramado institucional que nosotros tenemos apenas sí sirve para facilitar que esos dineros públicos se inviertan o se destinen a otros fines y propósitos.

Yo, señor Presidente y señores Senadores, creería que no vale la pena hacer esa mención, o si la quieren formular, redactarla de otra manera, porque aun cuando aquí le digamos, terminaran las entidades administrativas y las entidades particulares prestatarias del servicio de salud y de educación, terminarán aduciendo la falta de presupuesto, querámoslo o no eso es lo que significa subdesarrollo y el subdesarrollo es no tener los recursos suficientes para atender las necesidades básicas de la población y entonces el problema presupuestal es básico.

Miren que en los Estados Unidos en la discusión del proyecto sobre seguridad social o sobre salud que presentó el Presidente Obama a la consideración del Congreso, la observación básica fue el problema presupuestal… sí, sí, como no.

Una interpelación, con su venia.

Con la venia del Presidente y del Orador interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

A ver, Senador Gerléin. Estaba atendiendo muy juiciosamente su valiosa intervención. Y en esto que habla usted del presupuesto, yo le concedo la razón a usted. Tenemos que buscar una redacción que no obligue a buscar recursos donde no hay. El funcionario no puede ir a la cárcel, por ejemplo, porque no se puede pagar, en eso estoy plenamente de acuerdo con usted.

Tenemos que buscar una redacción, por ejemplo, que diga que no se puede hacer una contestación en el sentido abstracto de decir que no hay presupuesto, sino que tenga que establecerse cuando haya una acción de tutela, por el funcionario demandado, tenga que demostrarse que no hay presupuesto, que es cosa distinta a simplemente hacer la afirmación, pero eso dejémoslo como enunciamos aquí para hacer muchos ajustes en el segundo debate.

Pero yo le pregunto a usted, Senador Gerléin, que ayudemos a que se apruebe este proyecto y en el segundo hacemos los ajustes, porque hay otras normas que también yo señale, hay que ajustarlas para evitar que suceda lo que usted está anotando con mucha razón. Muchas gracias, Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Muchas gracias, señor Senador. Yo no tengo inconveniente, lo que alcanzaba a pensar es que mis proposiciones modificatorias son tan modestas que se podrían incluso intentar llevar adelante aquí en la Comisión Primera. Son observaciones de tipo práctico más que observaciones de teoría general de la seguridad social y mi sugerencia es cordial, yo no voy a proponerlas, se la estoy pidiendo a la autora del proyecto y a los ponentes. Yo nunca presento proposiciones modificatorias sino que creo que son sugerencias que se le deben formular al ponente para que si este encuentra ánimo votandi para las proposiciones que se hagan, las redacte y las formule ya como ponente.

Porque en esa manera las que se acojan tienen un camino despejado hacia su aprobación final.

Por lo demás, señor Presidente, yo reitero mi deseo de votar afirmativamente este proyecto. La vez pasada cuando lo comentamos aquí o cuando comentamos un artículo constitucional que extendía el campo de la educación, alcancé a decirles a ustedes que uno no puede pasarse la vida recorriendo los sectores populares de Colombia, hablando de educación y de salud y cuando llega la oportunidad para hacer algo vinculante, como es una norma legal, en este Congreso salgamos siempre a buscar coyunturas que nos permitan soslayar la aprobación, que implique profundizar en estos temas y en estos asuntos.

No quisiera terminar sin felicitar nuevamente al Senador Héctor Helí Rojas por su muy buena intervención, yo no entiendo por qué resolvió abandonarnos cuando aquí no tiene sino amigos y admiradores, pero en todo caso le deseo buen viento y buena mar en lo que la fortuna le depare y en lo que Su Señoría ambicione. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Un gran ejercicio de concertación y tenemos quórum, por qué no votamos la proposición con la que termina el debate y los temas que el doctor Gerléin ha planteado, los debatimos que me parecen muy serios, después de su minuto de intervención lo que pasa es que los políticos somos muy relativos, por eso es que algunas zonas del país se demoran treinta días, el día electoral.

Entonces, lo que yo propongo es que votemos inmediatamente y más bien entremos a debatir cada tema en el articulado.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista:

Honorables Senadores	
Andrade Serrano Hernán	SÍ
Benedetti Villaneda Armando	SÍ
Cáceres Leal Javier Enrique	SÍ
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladis	SÍ
Cortés Torres Marco Alirio	SÍ
Cristo Bustos Juan Fernando	SÍ
Cuéllar Bastidas Parmenio	SÍ
Gerléin Echeverría Roberto	SÍ
Rodríguez Rodríguez Carlina	SÍ
Rojas Jiménez Héctor Helí	SÍ
Salazar Cruz José Darío	SÍ
Valdivieso Sarmiento Alfonso	SÍ
Velasco Chaves Luis Fernando	SÍ
Vélez Uribe Juan Carlos	SÍ
Total votos	**14**

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Votos emitidos: 14

Votos por el sí: 14

Votos por el no: 0

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado contenido en el pliego de modificaciones y cerrada su discusión es sometido a votación.

La Presidencia abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista:

Honorables Senadores	
Andrade Serrano Hernán	SÍ
Benedetti Villaneda Armando	SÍ
Cáceres Leal Javier Enrique	SÍ
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladis	SÍ
Cortés Torres Marco Alirio	SÍ
Cristo Bustos Juan Fernando	SÍ
Cuéllar Bastidas Parmenio	SÍ
Gerléin Echeverría Roberto	SÍ
Rodríguez Rodríguez Carlina	SÍ
Rojas Jiménez Héctor Helí	SÍ
Salazar Cruz José Darío	SÍ
Valdivieso Sarmiento Alfonso	SÍ
Velasco Chaves Luis Fernando	SÍ
Vélez Uribe Juan Carlos	SÍ
Total de votos	**14**

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Votos emitidos: 14

Votos por el sí: 14

Votos por el no: 0

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado contenido en el pliego de modificaciones.

Por Secretaría se da lectura al título contenido en el pliego de modificaciones:

"por medio de la cual se establecen los principios y orientaciones de la transformación social"

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y cerrada su discusión indica a la Secretaría llamar a lista para votar el título y la pregunta.

Honorables Senadores	
Andrade Serrano Hernán	SÍ
Benedetti Villaneda Armando	SÍ
Cáceres Leal Javier Enrique	SÍ
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladis	SÍ
Cortés Torres Marco Alirio	SÍ
Cristo Bustos Juan Fernando	SÍ
Cuéllar Bastidas Parmenio	SÍ
Gerléin Echeverría Roberto	SÍ
Rodríguez Rodríguez Carlina	SÍ
Rojas Jiménez Héctor Helí	SÍ
Salazar Cruz José Darío	SÍ
Valdivieso Sarmiento Alfonso	SÍ
Velasco Chaves Luis Fernando	SÍ
Vélez Uribe Juan Carlos	SÍ
Total de votos	**14**

La Presidencia cierra la votación y por Secretaria se informa el siguiente resultado:

Total de votos: 14

Por el sí: 14

Por el no: 0

En consecuencia, ha sido aprobado el título del Proyecto de ley número 25 de 2009 Senado y la pregunta.

El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

PROYECTO DE LEY NÚMERO 25 DE 2009
SENADO

por medio de la cual se establecen los principios y orientaciones de la transformación social.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

TÍTULO I

PRINCIPIOS

Artículo 1°. *El deber de universalidad.* La política social buscará realizar el deber del Estado de garantizar los derechos sociales a todos los habitantes del territorio nacional, sin ninguna distinción, por lo que deberá tender a asegurar un conjunto básico de prestaciones de igual calidad a todas las personas.

Artículo 2°. *Principio de igualdad y de no discriminación.* La política social deberá amparar a todos los habitantes del territorio, sin discriminación, por razones de sexo, raza, origen nacional, orientación sexual, religión, edad u otra condición social irrelevante para la concesión de los beneficios sociales. Este deber de no discriminación no debe ser entendido como un obstáculo para que las autoridades desarrollen acciones afirmativas a favor de grupos tradicionalmente discriminados.

Artículo 3°. *Universalismo, garantías sociales y empleo formal.* En desarrollo del principio de universalidad, la política social deberá prever mecanismos para asegurar una satisfacción igualitaria de los derechos sociales de todas las personas y no exclusivamente de la población que trabaja en el sector formal de la economía. Es deber entonces de las autoridades prever mecanismos para asegurar los derechos sociales de las personas que no están vinculadas al empleo formal. Igualmente, es deber de las autoridades prever mecanismos contracíclicos de protección social para evitar que las recesiones deterioren gravemente el goce de los derechos sociales; estos mecanismos de protección deberán amparar especialmente a las poblaciones vulnerables.

Artículo 4°. *Universalidad, focalización y protecciones especiales.* Las políticas de focalización deben ser complementarias y compatibles con el deber del Estado de garantizar y asegurar las prestaciones universales de calidad a todas las personas. Los criterios de focalización deberán ser públicos, objetivos e imparciales, para evitar la asignación clientelista de los subsidios o de las transferencias y asegurar que beneficien especialmente a las poblaciones que gozan de protección constitucional especial.

Parágrafo. Los criterios y políticas de focalización deberán ser evaluados con periodicidad para evitar errores tipo I y II en la asignación de recursos y/o transferencias a la población.

Artículo 5°. *Equidad de género.* La política social deberá garantizar la equidad de género. A tal efecto se reconocerá la contribución de la mujer a la economía de cuidado como aporte sustancial al fortalecimiento del componente social del Estado y al mismo sistema económico.

Artículo 6°. *Principios de equidad y solidaridad.* Es deber de todos los habitantes del territorio contribuir para que la política social sea sostenible y para que esta logre una sociedad más justa y equitativa.

Artículo 7°. *Enfoques de derechos, cohesión social y promoción de la ciudadanía.* La política social se formulará y evaluará con un enfoque de derechos humanos y con enfoques diferenciados a fin de beneficiar especialmente a las poblaciones que gozan de una protección constitucional especial. La política social deberá reducir las brechas sociales y promover los mecanismos para la integración social, la cohesión social y la ciudadanía.

Artículo 8°. *Calidad de las prestaciones básicas.* Es deber del Estado establecer mecanismos que aseguren que las prestaciones básicas sean de buena e igual calidad para todos los beneficiarios de la política social.

Artículo 9°. *Integralidad de la política social.* Es deber del Estado, y en especial de las autoridades económicas, asegurar que las distintas políticas sociales no se encuentren desarticuladas. Toda formulación de una política social deberá examinar sus posibles impactos sobre otras políticas sociales y deberá tender a que las distintas políticas sociales se retroalimenten positivamente y conformen una política social general que logre el máximo impacto positivo en la realización progresiva de los derechos sociales.

Artículo 10. *Articulación de la política económica general y de la política social.* La política económica general deberá estar articulada a la política social. Es deber de las autoridades económicas examinar el eventual impacto de las distintas medidas de política económica general sobre el goce efectivo de los derechos sociales, económicos y culturales, y, en especial, sobre el goce efectivo de los mismos por parte de las poblaciones vulnerables.

Parágrafo. La Junta Directiva del Banco de la República, al cumplir su deber constitucional primario de controlar la inflación, deberá tener en cuenta el impacto que sus decisiones tengan sobre el goce efectivo de los derechos sociales, económicos y culturales, considerando los mecanismos que ella considere pertinentes y convenientes.

Artículo 11. *Deber de transparencia y de información en la política social.* Es deber del Estado y específico de cada una de las autoridades encargadas de manera directa en formular, gestionar y evaluar la política pública social, establecer un sistema de información transparente, que permita a todos los ciudadanos monitorear y evaluar periódicamente el desarrollo de la política social.

Artículo 12. *Prestaciones básicas sociales.* Los contenidos mínimos determinados en cada uno de los derechos sociales señalados en esta ley se denominarán prestaciones básicas sociales y corresponden al paquete de derechos básicos que el Gobierno nacional deberá definir, garantizar y realizar. Para la concreción de dichas prestaciones básicas deberán seguirse los siguientes lineamientos:

- Frente a cada prestación básica deberán especificarse los mecanismos y estrategias de provisión, las obligaciones concretas por parte de las entidades responsables, la forma de exigibilidad administrativa y judicial estableciendo protocolos pormenorizados y los mecanismos de rendición de cuentas por parte

de las autoridades, señalando cada una de las actuaciones que se deben desarrollar para lograr la realización plena de cada prestación básica social.

- Dicho proceso de definición deberá contar en todo momento con la participación de la ciudadanía, durante las siguientes etapas: revelación de preferencias, elección y definición de las garantías, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.

- La definición deberá responder a la viabilidad fiscal que establezca el Gobierno, garantizando el respeto del principio de progresividad en la realización de los derechos.

- El uso de mecanismos de focalización deberá seguir los lineamientos del artículo cuarto (4º) de la presente ley.

Parágrafo. Las prestaciones básicas sociales deberán insertarse dentro de las políticas públicas sobre los derechos como la base para una estrategia que garantice la universalidad de estos en el largo plazo.

Artículo 13. *Principio de exigibilidad.* La efectiva protección y garantía de los derechos sociales, económicos y culturales requiere que las personas gocen de los mecanismos efectivos, tanto judiciales como administrativos apropiados para exigir al Estado su cumplimiento, siempre que una autoridad desconozca los contenidos protegidos por esta ley o por otras normas jurídicas. Deberán, igualmente, establecerse mecanismos judiciales y administrativos de protección contra el desconocimiento de estos derechos por los particulares, cuando estos se encuentren obligados a respetarlos o satisfacerlos.

En caso de que la ley no haya desarrollado otro mecanismo judicial eficaz para la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, las personas podrán interponer la acción de tutela para la protección del contenido básico de esos derechos, definido en esta ley y en otras normas jurídicas, que se entienden derechos fundamentales, conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Artículo 14. *Principio de prioridad en el gasto social.* El gasto público social está destinado exclusivamente a garantizar la realización y propender al goce efectivo de los derechos sociales, económicos y culturales, a través de los respectivos programas de las entidades encargadas de la formulación, gestión y evaluación de la política pública social, y tiene prioridad sobre cualquier otro destino, salvo estado de guerra exterior o razones de seguridad nacional.

Artículo 15. *Principio de unidad.* Las normas y decisiones que en materia de derechos sociales, económicos y culturales, sean dictadas por el Estado, deberán atender los lineamientos generales definidos en la presente ley a fin de garantizar la unidad, coherencia y articulación sustantiva e institucional de la política pública en materia social, para Colombia.

En virtud de este principio, en un término no superior a 10 años contados a partir de la promulgación de la presente ley, se deberán armonizar con ella, las políticas públicas hasta ahora vigentes.

TÍTULO II
SOBRE LOS DERECHOS

Artículo 16. *Política social y contenido total de los derechos sociales.* La política deberá buscar la realización efectiva del contenido pleno de los derechos sociales garantizados por la Constitución y por los tratados de derechos internacionales ratificados por Colombia, y de conformidad con los criterios establecidos al respecto por la Corte Constitucional y por la doctrina autorizada elaborada por los organismos de supervisión de los tratados en la materia, como el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.

Artículo 17. *Política social, contenidos básicos y contenidos de realización progresiva de los derechos sociales.* Las autoridades tienen el deber de tomar las medidas inmediatas para satisfacer de manera inmediata y sin discriminaciones el contenido mínimo y básico de los derechos sociales. Deberá igualmente tomar todas las medidas razonables y hasta el máximo de los recursos posibles para avanzar progresivamente en la plena satisfacción de los derechos sociales.

Artículo 18. *Prohibición de retrocesos en el desarrollo de los derechos sociales.* En desarrollo del principio de progresividad, las autoridades no podrán tomar medidas que impliquen retrocesos en la satisfacción de los derechos sociales. Estas medidas se presumen inconstitucionales y solo serán válidas si las autoridades demuestran que se trata de medidas necesarias y proporcionadas para la satisfacción de un objetivo constitucional imperioso.

Artículo 19. *Obligaciones de las autoridades frente a los derechos sociales.* Conforme a la Constitución y a los tratados de los derechos sociales ratificados por Colombia y que se entienden incorporados al bloque de constitucionalidad, las autoridades tienen el deber de respetar, proteger y realizar los derechos sociales. La obligación de respetar exige que las autoridades eviten las medidas que obstaculicen o impidan el disfrute del derecho social respectivo. La obligación de proteger impone a las autoridades el deber de adoptar medidas que eviten que el goce del derecho respectivo sea obstaculizado por terceros. La obligación de realizar exige que las autoridades adopten medidas positivas que permitan a individuos y comunidades disfrutar efectivamente del derecho social respectivo.

Artículo 20. *Derecho al mínimo vital.* El derecho al mínimo vital implica para su efectiva realización la obligación a cargo del Estado, de adoptar todas las medidas necesarias para evitar que una persona se vea reducida en su valor intrínseco como ser humano por una precaria condición material que le niega la posibilidad de una vida digna.

El mínimo vital respecto a cada uno de los derechos sociales debe ser garantizado por el Estado lo que excluye la posibilidad de invocar restricciones económicas para incumplir su satisfacción.

Artículo 21. *Derecho a la educación.* El derecho a la educación comprenderá como elementos mínimos, la garantía de: condiciones materiales necesarias para la adecuada prestación del servicio de

educación con calidad; disponibilidad de recursos humanos y físicos suficientes para prestar el servicio de educación; y exigibilidad por parte del educando, del acceso al servicio educativo y de la permanencia en el mismo, en el nivel de enseñanza primaria.

El derecho a la educación también comprende como elemento mínimo, la garantía progresiva del acceso al servicio educativo y permanencia en el mismo, en los niveles de enseñanza preescolar, media vocacional y superior. El Estado promoverá el establecimiento progresivo de la gratuidad en estos niveles de enseñanza, además de ampliar progresivamente el acceso hasta asegurar la atención integral de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Decenal de Educación 2000-2010 para niños entre 0 y 5 años, y el acceso al sistema educativo para niños de 5 años en adelante.

En todo caso, la política pública social en el componente de educación tendrá como criterio de protección especial, garantizar el acceso y permanencia al sistema educativo, a miembros de grupos vulnerables como menores trabajadores, menores discapacitados, menores miembros de minorías étnicas y menores desplazados.

Este derecho implica, además, proteger y garantizar los derechos humanos en el mismo proceso educativo.

De otro lado, en virtud del derecho a la educación, debe garantizarse a los educadores condiciones dignas para el ejercicio de su trabajo, lo que comprende la disponibilidad de instalaciones y recursos para el ejercicio de su función, una remuneración adecuada y oportuna, posibilidades de capacitación y actualización y el respeto por la libertad académica de la que son titulares.

Parágrafo. En virtud del principio de igualdad de oportunidades de educación, el Estado debe garantizar los medios para la efectiva integración, de los menores con discapacidades, al aula ordinaria.

Artículo 22. *Derecho a la salud.* El derecho a la salud comprenderá como elemento mínimo, la exigibilidad de niveles de atención dignos, los cuales corresponden a los servicios de mejor calidad que el Estado esté en capacidad de proveer.

La política pública en el componente de salud girará alrededor del reconocimiento del derecho a programas y servicios de calidad dirigidos tanto a la prevención como al tratamiento, en salud física como mental. El Estado debe promover programas de educación dirigidos al cuidado de la salud y en particular a la educación en salud sexual y reproductiva. También deberá proveer de manera especial y no excluyente, los medios de prevención y tratamiento para las principales enfermedades infecciosas y para eventuales epidemias.

En todo caso el derecho a la salud no implica el desconocimiento de la voluntad informada del paciente de consentir o no consentir procedimientos dirigidos a la prolongación de la vida por mecanismos artificiales.

El Estado debe garantizar los recursos humanos y físicos suficientes para la prestación del servicio de salud a todas las personas, de manera oportuna y con los más altos niveles de calidad que sean posibles, tanto en niveles de competencia de los profesionales de la salud como de estándares de medicamentos, intervenciones, procedimientos e infraestructura hospitalaria.

De otro lado, en virtud del derecho a la salud, debe garantizarse a los profesionales de la salud condiciones dignas para el ejercicio de su trabajo, lo que comprende la disponibilidad de instalaciones y recursos para el ejercicio de su función, una remuneración adecuada y oportuna, posibilidades de capacitación y actualización y el respeto por su criterio científico en la prescripción de exámenes, procedimientos y tratamientos.

Parágrafo. El Estado está obligado a proveer los tratamientos y procedimientos dictaminados por los profesionales médicos del sistema al que esté adscrita cada persona. Cuando se probare que el profesional no dictamina los exámenes, procedimientos o tratamientos necesarios para prevenir una enfermedad grave, la entidad prestadora de salud a la que se encuentre adscrito el profesional, en el caso de entidades privadas, y el Estado, en el caso de entidades públicas, responderán solidariamente por la afectación al derecho a la salud y/o la vida.

Parágrafo. Si por conexidad con el derecho a la salud se encuentran amenazados y/o vulnerados los derechos a la vida y/o a la integridad personal, procederá la acción de tutela, encaminada a garantizar que el tratamiento, procedimiento o intervención, dictaminados por un profesional de la salud, se provean efectivamente y en las condiciones de mayor calidad de las que el Estado sea capaz.

Parágrafo. En el caso de los miembros de grupos minoritarios étnicos y raciales, el derecho a la salud deberá propender a la garantía de los valores culturales de tradición en estos grupos.

Artículo 23. *Derecho a la seguridad social.* El derecho a la seguridad social comprenderá como elemento mínimo, el pago oportuno de las prestaciones de seguridad social, así como la asistencia social, no pudiendo argüir los particulares que administren fondos de pensiones, ni el Estado, razones presupuestales para su incumplimiento.

La política pública social en su componente de seguridad social se dirigirá a extender progresivamente la cobertura de la seguridad social a todas las personas, de tal suerte que exista una protección efectiva y oportuna frente a los riesgos sociales. A tal efecto, deberá promover que toda persona esté integrada al sistema de seguridad social y protegida en circunstancias de muerte, vejez, enfermedad, maternidad y accidentes del trabajo.

En el caso de la asistencia social, el componente de seguridad social de la política pública social, se orientará a garantizar progresivamente que todos los adultos mayores que no tengan seguro frente a riesgos sociales por no cumplir con los requisitos exigidos para el reconocimiento del derecho a la pensión, y que no cuenten con otros ingresos, reciban asistencia del Estado, que les garantice una existencia digna.

Artículo 24. *Derecho al trabajo.* El derecho al trabajo comprenderá como elementos mínimos, el pago oportuno de salarios, licencias por incapacidad laboral o de maternidad, o de los honorarios derivados de los contratos de prestación de servicios.

El derecho al trabajo implica que toda persona que preste su fuerza laboral en el desarrollo de la actividad que haya elegido, bajo la modalidad de contrato de trabajo, de prestación de servicios o similares, debe contar con la oportunidad de proveer a sí misma y a su familia un sustento, logrado en desarrollo de su labor en condiciones de seguridad, equidad y dignidad.

De igual forma, el Estado garantizará que la flexibilización laboral no anule el núcleo esencial del derecho al trabajo. En consecuencia, impedirá toda medida que conduzca directa o indirectamente a hacer de la inestabilidad y de la informalidad, la regla general y no la excepción.

El Estado dará especial protección a los niños, a las mujeres embarazadas y cabeza de familia, a los discapacitados y los miembros de poblaciones vulnerables, en el componente de la política pública social relativo al derecho al trabajo. A tal efecto dispondrá de medidas y recursos necesarios para que progresivamente se elimine el trabajo de menores y se fortalezca la inclusión al mercado laboral y estabilidad en el mismo, de los miembros de los demás grupos especiales.

Parágrafo. El derecho al trabajo demanda del Estado la garantía de promoción de programas de formación técnica y tecnológica como componente necesario para la ampliación de la cobertura de ocupación.

Artículo 25. *Derecho a la alimentación adecuada.* El derecho a la alimentación adecuada comprenderá como mínimo, la exigibilidad de la garantía material a los alimentos, cuando el deber de proveerlos recaiga directamente en el Estado y hasta tanto la persona pueda proveerse a sí misma los alimentos que requiere.

El componente sobre derecho a la alimentación adecuada, de la política pública social, debe establecer la garantía efectiva del derecho a no tener hambre. En este sentido el derecho a la alimentación debe maximizarse a través de acciones encaminadas a la eliminación de condiciones de hambre y malnutrición.

Parágrafo. Los alimentos deben cumplir con los estándares nutricionales reconocidos, diferenciando las necesidades de acuerdo a la edad del beneficiario. De igual forma, deberán cumplir con condiciones básicas de higiene y calidad.

Parágrafo. El Ministerio de Agricultura formulará, ejecutará y evaluará en los términos descritos en el presente artículo, el componente de la política pública social relativo a seguridad alimentaria. Para la evaluación se establecerán previamente criterios de medición, que entre otros, deberán incluir los factores de edad, género, pertenencia o no a minorías étnicas, y pertenencia o no a la población desplazada.

Parágrafo. En el caso de los miembros de grupos minoritarios étnicos y raciales, el derecho a la alimentación deberá propender a la garantía de los valores culturales de tradición en estos grupos.

Artículo 26. *Derecho a la vivienda digna.* El derecho a la vivienda digna comprenderá como mínimo, la exigibilidad de la garantía material de la vivienda cuando el deber de proveerla recaiga directamente en el Estado y hasta tanto la persona pueda proveerse a sí misma la vivienda que requiere.

El componente de vivienda digna de la política pública socia, implica que la vivienda de todas las personas debe cumplir con las condiciones de higiene, intimidad, tranquilidad, acceso a servicios públicos, y seguridad, que constituyan un espacio para el desarrollo de una existencia digna. De igual forma, implica el goce sin interferencias legales o injustificadas de los derechos de propiedad, posesión y tenencia y demás reales, para todas las personas.

Parágrafo transitorio. Dentro de los doce (12) meses posteriores a la promulgación de la presente ley, el Congreso de la República deberá expedir la ley que organice un nuevo sistema de créditos hipotecarios que respete los derechos de los acreedores, y que no vulnere el derecho de acceder a una vivienda por parte de los ciudadanos.

Artículo 27. *Fuentes de información públicas.* Para la garantía efectiva de los derechos sociales, económicos y culturales, la política pública social deberá incorporar en el desarrollo de cada uno de sus componentes un sistema de información de fácil acceso al público, en el que todas las personas puedan conocer en concreto las acciones exigibles al Estado y las autoridades encargadas de su realización, protección y garantía.

Artículo 28. *Evaluación de la política pública social*. Como elemento fundamental para garantizar no solo la realización de los derechos sociales, económicos y culturales, su implementación progresiva y las responsabilidades de cada una de las autoridades e instituciones encargadas de las acciones concretas a través de las que se materializa esta política, en especial aunque no exclusivamente: Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias, presentarán dentro de los tres primeros meses de cada año un informe público de rendición de cuentas, sobre el desarrollo de las actividades correspondientes a cada uno de los componentes de dicha política.

Para garantizar la publicidad e integralidad, dicho informe debe presentarse desagregado por componentes, por instituciones, por autoridades, y contemplando criterios sobre la cobertura de derechos sociales, discriminados por edad, género, pertenencia a grupos minoritarios raciales y étnicos, pertenencia al grupo de personas discapacitadas, pertenencia a grupos vulnerables. A partir del segundo año de aplicación de la presente ley, el informe también deberá mostrar un estado comparado respecto al año inmediatamente anterior. Finalmente, el informe debe ser publicitado en los portales institucionales de las instituciones partícipes de la ejecución de la política.

Para que el principio de publicidad se cumpla efectivamente, la presentación de la información debe propender por la facilidad para toda persona para acceder y comprender los datos suministrados.

Artículo 29. *Vigencia*. La presente ley rige a partir de su promulgación.

La Presidencia designa como ponentes para segundo debate a los honorables Senadores *Javier Cáceres Leal* (Coordinador), *Samuel Arrieta Buelvas, Hernán Andrade Serrano, Parmenio Cuéllar Bastidas, Jesús Ignacio García Valencia, Armando Benedetti Villaneda, Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu,* con quince (15) días de término para rendir el correspondiente informe.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Cecilia López Montaño:

Gracias, señor Presidente. Quiero agradecerle a los honorables Senadores miembros de la Comisión Primera que de una manera muy generosa han entendido el sentido de este proyecto y acogeremos todas las observaciones para el debate en la Plenaria. Muchas gracias.

Por Secretaría se da lectura a los proyectos que por disposición de la Presidencia se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

1. Proyecto de ley número 21 de 2009 Senado, *por la cual se regula el proceso de recertificación del personal para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del sector salud.* (Estatutaria).

2. Proyecto de ley número 24 de 2009 Senado, *por la cual se dictan disposiciones en materia de racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos y se establecen parámetros para el uso de medios electrónicos en la Administración Pública.*

3. Proyecto de ley número 149 de 2009 Senado, *mediante la cual se reviste al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias en aplicación del numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones en relación con el funcionamiento del Consejo Nacional Electoral*.

4. Proyecto de ley número 28 de 2009 Senado, *por el cual se modifica el artículo 86 de la Ley 136 de 1994 al exigir la profesionalización de los alcaldes del país.*

5. Proyecto de ley número 99 de 2009 Senado, *por la cual se expiden normas orgánicas en materia de ordenamiento territorial en desarrollo de los artículos 286, 329 y 330 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*.

6. Proyecto de ley número 02 de 2009 Senado, *por el cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de las comunidades afrocolombianas e indígenas en los niveles decisorios de la Administración Pública.*

7. Proyecto de ley número 135 de 2009 Senado, *por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia, acumulado Proyecto de ley número 155 de 2009 Senado, por medio del cual se establece el procedimiento para resolver los diferendos limítrofes*.

8. Proyecto de ley número 117 de 2009 Senado, *por la cual se modifican los artículos 79 y 84 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones*.

9. Proyecto de ley número 23 de 2009 Senado, *por medio de la cual se establece el tratamiento de los delitos menores.*

10. Proyecto de ley número 127 de 2009 Senado, *por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones*.

11. Proyecto de ley número 186 de 2009 Senado, *por la cual se modifica el Código Penal creando el delito de fraude al apoyo económico directo o incentivo*.

12. Proyecto de ley número 82 de 2009 Senado, *por medio del cual se reducen trámites en materia de obligaciones alimentarias, se implementa el programa PAN, y se dictan otras disposiciones.*

13. Proyecto de ley número 79 de 2009 Senado, *mediante el cual se adoptan medidas de seguridad en las playas y se dictan otras disposiciones.*

14. Proyecto de ley número 75 de 2008 Senado, *por el cual se modifica y derogan algunos artículos de la Ley 65 de 1993.* (Penitenciario y Carcelario) (Devuelto de Plenaria a primer debate con informe de Comisión Accidental dos informes).

15. Proyecto de ley número 154 de 2009 Senado, *por la cual se reforman los artículos 122, 123 y 124, se adicionan los artículos 106, 107, se crea un artículo del Código Penal (Ley 599 de 2000), y se dictan otras disposiciones.* No eximentes de responsabilidad en los tipos penales "muerte del niño o niña que está por nacer", "inducción o ayuda al suicidio" y "homicidio en enfermo".

16. Proyecto de ley número 55 de 2009 Senado, *por medio del cual se regula el abandono de menores de edad y se dictan otras disposiciones.*

Siendo las 12:30 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 13 de abril de 2010, a partir de las 10:00 a. m. en el salón Guillermo León Valencia, Capitolio Nacional.

El Presidente,

Samuel Benjamín Arrieta Buelvas.

El Vicepresidente,

Marco Alirio Cortés Torres.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

CONTENIDO

Gaceta número 153 - Viernes 23 de abril de 2010

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

Comisión Primera Constitucional Permanente

Cuatrienio 2006-2010 - Legislatura 2009-2010

Segundo Periodo

Sesiones Ordinarias

Págs.

Acta número 15 de 2010 (marzo 23) 1

Acta número 16 de 2010 (abril 6) 6

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2010